

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales

##### OBRA DEL HOGAR

###### Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don José Arévalo del Arco, en su calidad de Contratista adjudicatario de las obras de construcción de la Casa Comarcal de Villacarrillo, provincia de Jaén, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras. Madrid, 9 de enero de 1978.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—473-A.

Por la presente se hace público, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «Construcciones Molina y Villar, S. A.», en su calidad de adjudicataria de las obras de construcción de la Casa Comarcal de Orcera Provincia de Jaén, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—527-A.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «Ipeve, S. A.», en su calidad de Empresa adjudicataria de las obras de la reforma de la calefacción en la Casa Comarcal de Cartagena provincia de Murcia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Subdirector de Construcciones, Alfonso del Aguila García.—474-A.

Se va a proceder a devolver la fianza definitiva constituida por la Empresa «J. Miró Trepal, Construcciones, S. A.», en garantía de las obras de construcción de 100 viviendas y urbanización en Sardanola Ripollet (Barcelona).

Cualquier persona individual o colectiva que tenga alguna reclamación pendiente sobre la misma, podrá hacerla presente en el plazo de diez días hábiles ante la Dirección Provincial de la Obra del Hogar en Barcelona o ante esta Dirección Nacional, paseo del Prado, 18-20.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director nacional, José Manuel Merelo Paláu.—475-A.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

##### PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por orden de su señoría y por medio de la presente, se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, María del Carmen Diestre Brión, de veintiséis años, hija de Natalia, soltera para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los acuerdos recaídos en los expedientes números 12.700 a 12.702 y números 157 a 159/1977, seguidos en la facultad protectora a los menores M.ª C., P. y O. D. B., apercibiéndola de que si no compareciera se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—188.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Comandancia General de la Flota

##### CADIZ

Don Francisco Zea Salgueiro, Comandante de Máquinas de la Armada, Juez Instructor del expediente número 4/77, de la Flota, de la pérdida de la guía de pertenencia de armas número 8969 del Comandante de Infantería de Marina don Francisco Gómez Montes,

Hago saber: Que justificada la pérdida a que se contrae dicho expediente, por decreto auditoriado por el excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Flota, de fecha 31 de diciembre de 1977, se declaró nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las autoridades de Marina.

Cádiz, 11 de enero de 1977.—El Comandante de Máquinas, Juez Instructor, Francisco Zea Salgueiro.—714-E.

#### Comandancias Militares de Marina

##### VIGO

Don José R. Cubilot Rivas, Comandante de Infantería de Marina, Instructor del expediente número 554/1977, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Piloto de primera clase de Miguel Manuel Manelero Bofill,

Hago saber: Que por resolución del excelentísimo señor Director de Enseñan-

zas Marítimas y Escuelas, de la Subsecretaría de la Marina Mercante, de fecha 23 de diciembre de 1977, fue declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga inmediata entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Vigo, 18 de enero de 1978.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, José R. Cubilot Rivas.—449-A.

Don José R. Cubilot Rivas, Comandante de Infantería de Marina, Instructor del expediente número 277/78, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de piloto de primera clase don José Manuel Rodríguez García,

Hago saber: Que por resolución del excelentísimo señor Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, de fecha 12 de enero de 1978, fue declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga inmediata entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Vigo, 20 de enero de 1978.—El Comandante de Infantería de Marina Juez Instructor, José R. Cubilot Rivas.—656-A.

### Ayudantías Militares de Marina

##### MUROS

Don José Pazos Rivas, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante militar de Marina accidental de Muros, instructor del expediente de hallazgo sin número,

Hago saber: Que sobre las trece horas del día 10 del mes de diciembre de 1977 fue hallada a la deriva en el mar, a la altura de Monte Louro (Muros), por las embarcaciones «Azur», «Volver» y «Cristina», folios 2929, 3341 y 3378, respectivamente, de la 3.ª lista de la matrícula de Nova una plataforma posiblemente destinada a faenas petrolíferas, de nueve metros de base, dos metros de altura, con dos chafianes en dos de sus caras laterales; dos ramales de tubería de 90 centímetros de diámetro, con la inscripción siguiente: MM.—BP.—ZV.—Núm. 1-11.461—Stapel-59 Ton., hallándose actualmente varada en la playa de Caballás (Tal), perteneciente al distrito marítimo de Muros.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que las personas o Entidades a quien pudiera pertenecer lo comuniquen a esta Ayudantía Militar de Marina.

Muros, 20 de diciembre de 1977.—El Teniente instructor, José Pazos Rivas.—755-E.

##### NOYA

Don José Pazos Rivas, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante militar de Marina de Nova, instructor del expediente administrativo de hallazgo número 156/77,

Hago saber: Que el día 10 de diciembre de 1977 fue hallado en la mar, a la deriva,

a la altura de Monte Louro-Mures, por la embarcación nombrada «Buenos Aires», folio 3037 de la 3.ª lista de Noya, patronada por Juan Fernández García, un bote de plástico, provisto de motor, pintado exteriormente de blanco e interiormente de minio, con una chapa fija en su amura de babor con la inscripción siguiente:

Dimensiones: 28.0x8.5x3.75.

Inscripción: Seating capacity 50 persons-sidebenches containing 90.1 CU.FT. OF. Plastig foam bouyacy should not be removed. Date: 15.11.68 B. T. tg. Viking Marine C.º LTD. Boat N.º 685501 GS.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que las personas o Entidades a quien pudiera pertenecer lo comuniquen a esta Ayudantía Militar de Marina

Noya, 5 de enero de 1973.—El Teniente, instructor, José Pazos Rivas.—738-E.

#### RIBADEO

Don Roméu Martínez Barcia, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada (E. T.), Ayudante militar de Marina de Ribadeo, Instructor,

Hago saber: Que el día 27 de diciembre de 1977 fue hallada en la mar, a la deriba, a 1,5 millas al este de isla Coelleira, una boya metálica de acero, de las características:

Diámetro: 80 centímetros.

Parte alta: Una antena de látigo de dos metros de longitud.

Parte baja: Un ramal de cadena de acero inoxidable, de unos 90 centímetros.

Por un extremo se une a la boya y por el otro a un mecanismo donde va un cable grueso de goma.

En la parte superior lleva pintada la inscripción siguiente: «Trail only do not roc uave rinder nr. 6870 datawec Netherlands».

Las personas o Entidades que se crean con derecho al citado objeto deberán presentarse en este Juzgado con las pruebas que acrediten su pertenencia en un plazo de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribadeo, 13 de enero de 1978.—716-E.

#### ZUMAYA

Don Javier Bilbao Eguíño, A. de N. Instructor del expediente administrativo instruido por pérdida de las tarjetas de Patrón de Yate y Radiotelefonista naval restringido, de Juan Luis Alberdi Acilona,

Hago saber: Que por decreto de la Subsecretaría de la Marina Mercante han sido declarados nulos dichos documentos, incurriendo en responsabilidad quien los posea y no haga entrega a las autoridades de Marina.

Zumaya, 18 de enero de 1978.—El A. de N. Ayudante Militar de Marina, Instructor, Javier Bilbao Eguíño.—1.173-E.

### Juzgados Marítimos Permanentes

#### BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de diciembre de 1977 por el buque «Mañuas», de la 3.ª lista de la matrícula de Pasajes, de 290 T.R.B., folio 2.290, al «Mañuko Ama», de la 3.ª lista de Pasajes, folio 2226, de 233,70 T.R.B.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 14 de enero de 1978.—1.034-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Pedro Viviente López, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de diciembre de 1977 por el buque «Mar de Altea», de la matrícula de Las Palmas, folio 2956, al buque de pesca «Roselló Castell», de la matrícula de Vigo, folio 9877.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 16 de enero de 1978.—El Juez Marítimo Permanente, Pedro Viviente López.—955-E.

#### MALAGA

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de diciembre de 1977 por el buque «Isabel Moreles», de la matrícula de Málaga, folio 2805, al «Miguel Angel Ferrer», de la matrícula de Málaga, folio 2675.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de enero de 1978.—643-E.

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1977, por el buque «Segundo Luis Rosa», de la matrícula de Málaga, folio 2871 al «Monte Carmen», de la matrícula de Bermeo, folio 2190.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 11 de enero de 1978. El Juez.—575-E.

\*

Don Miguel Guerra Palacios, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de diciembre de 1977 por los buques «Lina y Manoli García», de la matrícula de Málaga, folio 2654 y «Unión y El Fenix», de la matrícula de Alicante, folio 1527, al «Ginés Llorca», de la matrícula de Alicante, folio 1603.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 18 de enero de 1978.—1.108-E.

#### VIGO

Don José A. Jádenes Lameiro, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de diciembre de 1977 por el buque «Maposa Cuarto», de la matrícula de Huelva, folio 1369, al también pesquero «Izarra», de la matrícula de San Sebastián, folio 2300.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 11 de enero de 1978.—659-E.

\*

Don José A. Jádenes Lameiro, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de enero de 1978 por el buque «Nuevo Maravillas», de la matrícula de Marin, folio 1410, al también pesquero «Rinconete», de la matrícula de Vigo, folio 5618.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 11 de enero de 1978.—658-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en valores, que a continuación se relacio-

nan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de enero de 1970, y en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de un

mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Caja General de Depósitos (calle Alcalá, número 11), se declararán prescritos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 13 de diciembre de 1977. — El Administrador.—13.408-E.

Relación de prescripciones de depósitos, perpetua interior al 4 por 100

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro			
9- 1-1953	382.807	191.040	Ramón García García	Tarjeta vehículo O-5000	1.000
9- 1-1953	383.808	191.041	Elvira González Oviés	Tarjeta vehículo O-11699	5.000
10- 1-1953	382.841	191.067	Emilio Martín Martín	Cargo Gestor Administrativo	5.000
13- 1-1953	382.898	191.115	Emilio Celma Jesús	Tarjeta vehículo B-79088	3.000
26- 1-1953	383.197	191.393	Juan Martínez Blanco	Tarjeta vehículo BU-2765	2.000
30- 1-1953	383.274	191.459	Imedio Hermanos y Cia.	Serv. mercancías camión V-20880	2.000
2- 2-1953	383.308	191.490	Luis Menéndez Suárez	Tarjeta vehículo O-10290	1.000
2- 2-1953	383.311	191.493	Fernando Expósito Martínez	Tarjeta vehículo S-7005	1.000
2- 2-1953	383.319	191.501	Ignacio Bernaldo de Quirós	Tarjeta vehículo Z-6117	1.000
2- 2-1953	383.320	191.502	Eloy Martín Vega	Tarjeta vehículo M-88058	1.000
2- 2-1953	383.323	191.505	Antonio Viso Campos	Tarjeta vehículo OR-2297	1.000
5- 2-1953	383.377	191.552	Manuela Galán Santamera	Tarjeta vehículo M-91899	2.000
5- 2-1953	383.383	191.558	Miguel Cabanes Ferrer	Tarjeta vehículo B-72603	2.000
5- 2-1953	383.386	191.561	La Hispano Hilariente, S. A.	Petición serv. viajeros Viladrau-Barna.	10.000
5- 2-1953	383.389	191.564	Jorge Torremadé Solsona	Tarjeta vehículo VA-8322 (o NA)	1.000
11- 2-1953	383.489	191.655	Casa Provincial de Caridad	Tarjeta vehículo B-8217	1.000
11- 2-1953	383.491	191.657	Casa Provincial de Caridad	Tarjeta vehículo B-14569	1.000
11- 2-1953	383.492	191.658	Casa Provincial de Caridad	Tarjeta vehículo B-13231	1.000
12- 2-1953	383.499	191.665	Casa Provincial de Caridad	Tarjeta vehículo B-10828	1.000
12- 2-1953	383.504	191.670	Sala, Atienza, García y Cia.	Tarjeta vehículo B-77352	2.000
12- 2-1953	383.505	191.671	Encarnación Gazulla Vaquero	Tarjeta vehículo M-74106	7.000
9- 3-1953	383.923	192.040	Honorino Fernández Losa	Tarjeta vehículo GU-2087	1.000
9- 3-1953	383.924	192.041	Francisco Fernández Cachero	Tarjeta vehículo S-7144	1.000
10- 3-1953	383.941	192.056	Olvido García Solengo	Tarjeta vehículo O-8772	1.000
10- 3-1953	383.943	192.060	Félix González Pulido	Tarjeta vehículo O-11367	1.000
10- 3-1953	383.944	192.061	Antonio Álvarez Fernández	Tarjeta vehículo PO-6883	1.000
13- 3-1953	384.075	192.179	José María Galindo Llangort	Cargo Gestor Administrativo Lérida	5.000
27- 3-1953	384.317	192.403	Enrique Martínez Redondo	Habilitado C. Pasivas (Ampliación)	1.000
30- 3-1953	384.355	192.439	Anselmo Carvajal Morán	Tarjeta vehículo AB-3718	2.000
30- 3-1953	384.357	192.441	Jos Prieto Fernández y otro	Tarjeta vehículo Z-6179	1.000
6- 4-1953	384.461	192.518	Dionisio López Noguezales	Tarjeta vehículo M-93901	5.000
29- 4-1953	384.905	192.881	Anselmo M.ª Sevillano Galindo	Tarjeta vehículo SE-19679	2.000
30- 4-1953	384.922	192.898	Claudio Miró Lapuyada	Tarjeta vehículo B-75843	1.000
4- 5-1953	384.982	192.925	Argentino Ablanado Sánchez	Tarjeta vehículo O-12042	1.000
20- 5-1953	385.330	193.251	Antonio Ródenas Rumbao	Tarjeta vehículo B-83182	2.000
29- 5-1953	385.584	193.498	Angel Alvarez Villar	Tarjeta vehículo O-3494	1.000
3- 6-1953	385.806	193.661	Santiago Travesedo García-Sancho	Tarjeta vehículo M-99188	3.000
8- 6-1953	385.896	193.737	Rafael Rodríguez Candenás	Tarjeta vehículo M-89444	5.000
12- 6-1953	386.110	193.943	José María Guerra Valdés	Tarjeta vehículo O-12002	5.000
12- 6-1953	386.119	193.952	Isidro y Juan Astola Ugarte	Tarjeta vehículo BI-11379	1.000
15- 6-1953	386.157	193.987	Baudilio Zapico Alvarez	Tarjeta vehículo M-54185	1.000
15- 6-1953	386.168	193.998	Antonio Muñoz Alvarez	Tarjeta vehículo CS-3530	2.000
15- 6-1953	386.169	193.999	Abilio Pérez Fernández	Tarjeta vehículo LU-2012	2.000
15- 6-1953	386.171	194.001	José María Mallo Fernández	Tarjeta vehículo BI-10434	2.000
18- 6-1953	386.271	194.090	Luis Sierra García	Obras riego Orgiva-Almería	7.000
18- 6-1953	386.290	194.109	José Fernández Rubiera y otro.	Tarjeta vehículo O-5408	1.000
24- 6-1953	386.417	194.208	José Sellés Costa	Tarjeta vehículo BI-10919	1.000
24- 6-1953	386.430	194.221	Antonia Oliver Rusiñol	Tarjeta vehículo B-82243	7.000
24- 6-1953	386.437	194.228	Antonio Rodríguez Montes	Tarjeta vehículo PO-6048	2.000
26- 6-1953	386.494	194.271	Recaredo Marqués Alvarez	Tarjeta vehículo O-8571	1.000
26- 6-1953	386.496	194.273	Luis Armando Alvarez Escandón.	Tarjeta vehículo M-73897	2.000
8- 7-1953	386.729	194.467	Amparo García Rodriguez	Tarjeta vehículo O-12127	5.000
27- 7-1953	387.054	194.732	Jaime Soley Prats	Tarjeta vehículo B-15954	1.000
12- 8-1953	387.386	195.025	Luis Agustín Ramos	Responsabilidad Civil Sumario 117/53.	5.000
13- 8-1953	387.401	195.039	José Vilaplana Reig	Ejercicio Gestor Administrativo Barna.	5.000
13- 8-1953	387.404	195.042	Francisco Giol Soler	Tarjeta vehículo B-47129	2.000
13- 8-1953	387.405	195.043	Francisco Giol Soler	Tarjeta vehículo B-78228	2.000
14- 8-1953	387.431	195.069	Eduardo González López y otro.	Tarjeta vehículo M-98938	1.000
14- 8-1953	387.434	195.072	Jesús Alonso Campos	Tarjeta vehículo O-6237	1.000
22- 8-1953	387.585	195.190	Domingo Boix Costa	Tarjeta vehículo B-85720	5.000
28- 8-1953	387.659	195.270	Rigoberto Biosaca Casanova	Construcción edificio destino Escuela.	6.000
9- 9-1953	387.891	195.431	Aurelio Jesús Arango Menéndez.	Tarjeta vehículo O-11735	1.000
9- 9-1953	387.894	195.434	David Solís Alvarez	Tarjeta vehículo O-11442	1.000
9- 9-1953	387.895	195.435	David Solís Alvarez	Tarjeta vehículo O-11442	1.000
9- 9-1953	387.896	195.436	Francisco Campomanes Iglesias.	Tarjeta vehículo M-75785	2.000
9- 9-1953	387.898	195.438	Guillermo de Fueyo Ortea y otro	Tarjeta vehículo V-19038	1.000
9- 9-1953	387.900	195.440	Avelino Cadavieco Fernández y otro	Tarjeta vehículo O-7673	1.000
9- 9-1953	387.901	195.441	Angel Suárez García	Tarjeta vehículo M-73829	1.000
9- 9-1953	387.903	195.443	Dolores García Arbesú	Tarjeta vehículo ZA-1331	2.000
9- 9-1953	387.905	195.445	Aquilino Gutiérrez Palacios	Tarjeta vehículo LU-1039	1.000
9- 9-1953	387.908	195.448	Victorina Ruiz Fernández	Tarjeta vehículo BU-1829	2.000

Fecha constitución	Número del depósito		Propietario	Explicación	Importe Pesetas
	Entrada	Registro			
9-9-1953	387.909	195.449	Francisco Gordillo Mazo .....	Tarjeta vehículo M-85021 .....	5.000
9-9-1953	387.910	195.450	Manuel Villegas Suárez .....	Tarjeta vehículo H-2389 .....	5.000
9-9-1953	387.913	195.453	Eduardo Fernández Valiente ....	Tarjeta vehículo O-6868 .....	1.000
9-9-1953	387.914	195.454	Ignacio Bernaldo de Quirós .....	Tarjeta vehículo O-7799 .....	1.000
9-9-1953	387.915	195.455	Raúl Rodríguez Inclán .....	Tarjeta vehículo O-10404 .....	1.000
18-9-1953	388.030	195.552	Alfonso Pozuelo Yun .....	Tarjeta vehículo H-1557 .....	2.000
24-10-1953	388.738	196.149	Antonio Betanzos Acuña .....	Responder cargo Proc. T. Algeciras ...	5.000
31-10-1953	388.851	196.246	Juan Oliva Tristany .....	Tarjeta vehículo M-79595 .....	2.000
3-11-1953	388.871	196.284	Mateo Estregues Pullés .....	Tarjeta vehículo B-59589 .....	5.000
3-11-1953	388.872	196.265	Ramón Acero Pina .....	Tarjeta vehículo B-56905 .....	5.000
11-11-1953	389.021	196.400	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-6247 .....	2.000
11-11-1953	389.022	196.401	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-11758 .....	5.000
11-11-1953	389.023	196.402	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-12277 .....	5.000
13-11-1953	389.064	196.440	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-2185 .....	1.000
13-11-1953	389.066	196.442	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-2865 .....	1.000
13-11-1953	389.067	196.443	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-3718 .....	1.000
13-11-1953	389.069	196.445	Casa Provincial de Caridad .....	Tarjeta vehículo B-13091 .....	1.000
24-11-1953	389.240	196.599	Ramón Altamira Estrany .....	Tarjeta vehículo B-63233 .....	2.000
24-11-1953	389.241	196.600	Ramón Altamira Estrany .....	Tarjeta vehículo B-80333 .....	3.000
18-12-1953	389.778	197.061	Raúl Rodríguez Castro .....	Tarjeta vehículo B-73709 .....	1.000
18-12-1953	389.791	197.074	José Ramón Blanco Vega .....	Tarjeta vehículo BA-5234 .....	2.000
18-12-1953	389.793	197.076	Marcelino José Alvarez Alvarez.	Tarjeta vehículo O-10785 .....	1.000
18-12-1953	389.796	197.079	Jesús Suárez Díaz .....	Tarjeta vehículo CA-4984 .....	2.000
18-12-1953	389.797	197.080	José Díaz García .....	Tarjeta vehículo LE-4298 .....	2.000
18-12-1953	389.798	197.081	José Ramón Alvarez Rivero .....	Tarjeta vehículo BI-15558 .....	1.000
22-12-1953	389.870	197.147	Jaime Gutiérrez González .....	Tarjeta vehículo O-5705 .....	1.000
22-12-1953	389.871	197.148	Luis Alvarez Fernández .....	Tarjeta vehículo M-51304 .....	1.000
22-12-1953	389.873	197.150	Antonio Fernández Menéndez ...	Tarjeta vehículo M-62423 .....	2.000
22-12-1953	389.874	197.151	Faustino y Armando Cuesta Acuña .....	Tarjeta vehículo O-12209 .....	1.000
22-12-1953	389.875	197.152	Ceferino Arias Arce .....	Tarjeta vehículo M-73864 .....	2.000
Suma total .....					234.000

## Administraciones de Tributos

## VIZCAYA

Se pone en conocimiento de las Entidades que seguidamente se detallan que por esta Administración de Tributos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y

Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de enero de 1970, causarán baja provisional en el índice de Empresas sujetas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de haber sido declarados fallidos sus débitos por el citado impuesto y ejercicio que igualmente se indican, si en el plazo de treinta días no satisfacen sus deudas tributarias.

presado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 12 de enero de 1978.—El Administrador Principal, P.º D. (ilegible).—628-E.

N. I. F.	Entidad	Ejercicio	Importe
A4802406	Energit, S. A. ....	1970, 72, 73, 74.	664.527
A4802821	Construcciones Fernando Anduiza, Sociedad Anónima .....	1972, 73, 74 .....	603.228
A4803670	Laminado Bandas en Frio .....	1972, 73, 74 .....	10.000
B4804259	Auto Sport, S. L. ....	1970, 71, 72, 73.	155.196
B4804304	Sesaenda, S. L. ....	1970 .....	38.160
B4804889	Construcciones Umbe, S. L. ....	1970, 71, 72, 73.	26.390
A4805326	Mecánica y Elevación Sotec, S. A. ....	1971, 72 .....	204.195
A4805578	Representaciones Varias, S. A. ....	1973 .....	500
A4806391	Siroco, S. A. ....	1973, 74, 75 .....	7.000

Bilbao, 17 de enero de 1978.—El Administrador de Tributos.—1.190-E.

## Administraciones de Aduanas

## ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 30/77, por intervención del automóvil marca «Ford-Capti» matrícula 27 JL 88, propiedad de Miguel Gaspar.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Miguel Gaspar a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10 y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le imponen multas por importe de 2.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Aduana en el

plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, interponer recurso ante la Junta Arbitral de Aduanas de las provincias de Zamora y Salamanca (Fuentes de Oñoro).

Alcañices, 18 de enero de 1978.—El Administrador.—1.035-E.

## ALICANTE

Desconocido el paradero de don John A. Coray, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 277/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas por uso indebido del ex-

Desconocido el paradero de don Michel Braken, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 295/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de seis mil (6.000) pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indi-

cado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 12 de enero de 1978.—El Administrador Principal, P. D. (ilegible).—630-E  
Desconocido el paradero de don Siegfried Wutschke, inculcado por el expediente de F. R., L. I. T. A., número 292/77, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de quince mil (15.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública sub-

basta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 12 de enero de 1978.—El Administrador Principal, P. D. (ilegible).—629-E.

BARCELONA

Por la presente se notifica al propietario del automóvil marca «Ford Taunus», chasis 31HR69147, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 200/77, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario del automóvil reseñado y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Administrador.—776-E.

PALMA DE MALLORCA

Por el presente se notifica a los propietarios de las mercancías que a continuación se detallan, y cuyo domicilio se desconoce, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas ha sido declarado el abandono provisional de las mismas, concediéndose un plazo de cinco días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar ante esta Aduana las alegaciones oportunas, transcurridas las cuales sin haberlo hecho será declarado el abandono definitivo y vendidos los géneros en pública subasta.

Diferido	Fecha	Propietario	Mercancía	Procedencia
1/77	2-1-77	Saleh Hettar .....	Cassette Sanyo .....	Paris.
44	14-2-77	Noormann Fligge ...	IV Browni .....	Dusseldorf.
90	27-3-77	E. Guerson .....	Aparato Hi-Fi .....	Estocolmo.
100	4-4-77	Antonio Alfalla ...	Cinco cart. tabaco ...	Marsella.
113	21-4-77	Chr. M. Mercuriol.	Dos cart. tabaco y una botella de whisky ...	Paris.
119	23-4-77	Mr. Holiday .....	200 discos gramofónico.	Londres.
125	24-4-77	Sandi Bonalem ...	Medicamentos .....	Argel.
184	22-6-77	José Barreiro .....	Arbol transm. coche.	Londres.
195	4-7-77	Luke Grosvenor ...	Pistola aire comprim.	Ginebra.
196	5-7-77	Club Mediterranee.	Ocho altavoces .....	Paris.
208	22-7-77	Wulf Baader .....	Cassette Blaupunkt ...	Colonia.
226	17-8-77	Desconocido .....	Un cartón de tabaco y dos botellas .....	Desconocida.
227	19-8-77	John Park .....	Siete cart. tabaco .....	Copenhague.
231	25-8-77	Desconocido .....	Calc. Casio, eléctrica.	Desconocida.

Aeropuerto de Palma, 1 de diciembre de 1977.—El Administrador, Juan Sard Esteva.—12.534-E.

SEO DE URGEL

Referencia: Expediente de abandono número 8/78

Se pone en conocimiento de las personas que en diversas fechas de los meses de julio a octubre del año 1977 depositaron efectos en esta Administración de Aduanas, al amparo del correspondiente resguardo de diferidos, que habiéndose declarado procedente el abandono de dichos géneros por haber transcurrido el plazo legal de permanencia de los mismos en el Almacén de esta Aduana sin haber sido reclamados, pueden personarse en esta Administración para alegar cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos, a cuyo fin se les concede un plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 13 de enero de 1978.—El Administrador.—1.023-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencia en relación con la intervención del automóvil «Toyota», matrícula belga 75/4094, caducada, y remolque Goicoechea, que ostenta las placas OCB-128-J, al parecer, propiedad de doña María Szekeres Pacsfallu, cuyo paradero se ignora, perteneciente al Circo Ruso.

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar reseñada en sus artículos 1.º y 10.º así como por la matrícula caducada del automóvil, artículo 2.º del mismo texto, con aplicación de dos penalidades del artículo 17 (de 1.000 a 15.000 pesetas), aplicándose las

normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 11 de enero de 1978.—El Administrador.—845-E.

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Habiéndose extraviado el resguardo de 20.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 4 de agosto de 1975, con números 9 de entrada y 11.783 de registro, del depósito necesario sin interés, de la propiedad de Asunción del Campo Manzanos, para garantizar a José Luis Rodrigo García, obligación que garantiza la finalidad del depósito: Libertad provisional de José Luis Rodrigo García, dimanante de las diligencias previas número 718/75. A disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño.

El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alava si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Vitoria, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—1.017-E.

ALMERIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos sin desplazamiento de títulos, necesario, siguientes: Número de entrada 220, número de registro 181, constituido en 24 de febrero de 1969, por importe de cien mil pesetas, a nombre de «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», como fianza definitiva de las obras de pavimentación y urbanización de la avenida Guillermo Reina (H. Overa); número de entrada 232, número de registro 190, constituido en 27 de febrero de 1969, por un importe de veinticinco mil pesetas, a nombre de «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», como fianza definitiva de las de abastecimiento de agua de Níjar; ambos depósitos constituidos a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería; se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que, transcurridos dos meses, desde su publicación sin reclamación alguna, se considerarán los resguardos extraviados nulos y sin ningún valor, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Almería, 14 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—480-C.

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

Ignorándose el actual domicilio de Francisco Calabús Castelló, propietario de Gualta (Gerona), se le notifica que habiéndose declarado por Orden ministerial de Hacienda de fecha 20 de octubre de 1977, enajenable la finca sita en el término municipal de Gualta, polígono número 1, parcela número 57, del Catastro de Rústica, por el precio de 15.456 pesetas, por su condición de propietario colindante con la parcela indicada y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se le ofrece la adquisición de dicha parcela por el precio de tasación, debiendo comunicar a esta Oficina su decisión al respecto en el plazo de treinta días, y caso de aceptar la oferta deberá acompañar resguardo acreditativo de haber deposti-

tado en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona, la cuarta parte del precio de tasación, así como título acreditativo de la condición de propietario con la parcela lindante con la indicada.

Gerona, 18 de enero de 1978.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—1.134-E.

#### GRANADA

Don Francisco Clavijo Calvo, Delegado de Hacienda de Granada,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravió el resguardo del depósito necesario sin interés:

Número de entrada, 878; número de registro, 51.436; fecha, 2 de julio de 1974; importe, de 50.000 pesetas.

Constituido a disposición del Tribunal de Orden Público de Madrid para libertad provisional en el sumario 716/16.3, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, con la advertencia de que si no se presenta en esta Delegación con el citado resguardo ni se produce reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro resguardo con relación a los duplicados de factura del anterior.

Granada, 11 de enero de 1978.—751-C.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, constituido por don Domingo Escobar Rodríguez, el 29 de enero de 1975, bajo los números 55.787 de entrada y 51.425 de registro, por un importe de 158.731 pesetas, a efectos de practicar obras de renovación, ampliación y mejora de la Escuela Hogar «Mirca», y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terceros, se pueda expedir duplicado del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de diciembre de 1977.—El Delegado de Hacienda.—4.518-D.

#### VIZCAYA

##### Administración de Tributos

Se pone en conocimiento de las Entidades que seguidamente se detallan que por esta Administración de Tributos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1970, causarán baja provisional en el índice de Empresas sujetas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia de haber sido declarados fallidos sus débitos por el citado impuesto y ejercicio que igualmente se indican, si en el plazo de treinta días no satisfacen sus deudas tributarias.

4.º bis. Acordar la devolución a Manuel Jesús Valle Gil del depósito constituido, en un plazo de tres meses, salvo ingreso en el Tesoro.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si nos los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 500 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—639-E.

N. I. F.	Entidad	Ejercicios	Importe
A4800083	«Arcocha y Cia., S. A.» .....	1970-72-73-74	73.108
A4800940	«Petralik, S. A.» .....	1972-73	308.172
B4801140	«Torre Azpiazu y Cia., S. L.» .....	1974	234.942
B4231512	«García y Mardones, S. L.» .....	1974	59.375
A4802103	«Antracitas Grupo Emilia, S. A.» .....	1972-73	1.500
A4802473	«Industrias Navales, S. A.» .....	1972	2.000
A4802538	«Meyde, S. A.» .....	1973	500
A4802770	«Metalfundi, S. A.» .....	1973	2.500
A4803848	«Fundación de Ahorro Prog. Inv. Mob., Sociedad Anónima» .....	1970	1.000
A4804159	«Igarra, S. A.» .....	1974	5.000
F4804181	«Coop. Transportes San Miguel» .....	1969-70-71-72-73-74	24.000
A4804190	«Exclusivas Izquierdo, S. A.» .....	1973	500
A4804239	«Construcciones Eléctricas y Montajes Industriales» .....	1970	418.077
A4804870	«Proasa, Construcción Edificios» .....	1972	53.895
B4804926	«Traduyr, S. L.» .....	1975	4.000
B4805199	«Irot Ingenieros, S. L.» .....	1972-73	15.000
A4805229	«Instaladora Vasco Navarra» .....	1974-75	100.200
B4805592	«Transportes y Excursiones del Norte, Sociedad Limitada» .....	1974-75	25.000
A4805739	«Europea de Representaciones Exclusivas, S. A.» .....	1974-75	15.000
B4806105	«Dinoter, S. L.» .....	1971-72-73	13.561
B4806111	«Estudecor, S. L.» .....	1972-73-74	31.500
A4806599	«Viviendas Unifamiliares de Vascongadas» .....	1972-73	811.740
A4806646	«Sociedad Vasco-Navarra Inversiones Turísticas, S. A.» .....	1973-75	4.500

Bilbao, 21 de diciembre de 1977.—El Administrador de Tributos.—13.812-E.

#### Tribunales de Contrabando

##### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel de Jesús Valle Gil, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 11 de enero de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.213/77, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Con-

trabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13, Eduardo Franco Espinosa.

2.º Imponerle la siguiente multa: 46.600 pesetas.

2.º bis. Declarar absuelto a Manuel de Jesús Valle Gil.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 500 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del vehículo que a continuación se menciona, con indicación del expediente afecto:

Vehículo: «Volkswagen». Motor: 2572632. Expediente: 1.319/77.

Por el presente se le hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de enero de 1978, acordó en el expediente lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentado en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—637-E.

##### BADAJOZ

Desconociéndose el actual paradero de don José Ramón Elorza Iribarren y don Prudencio Larrañaga Irizar, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Pamplona, avenida Villava, 39, 7.º D, y Legazpia (Guipúzcoa), calle Patricio Echevarría, 3, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de mayo de 1977, al conocer del expediente número 124/1976, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, com-

prenda en el caso 2.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don José Ramón Elorza Iribarren y don Prudencio Larrañaga Irizar.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A don José Ramón Elorza Iribarren, 16.928.345 pesetas; a don Prudencio Larrañaga Irizar, 16.928.345 pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiaria de las sanciones impuestas a la Empresa «Transportes Muru, S. L.», de Legazpia (Guipúzcoa).

6.º Comiso del género intervenido y del camión marca Pegaso 1.083, matrícula SS-7.175-A.

7.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central - Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz a 16 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.131-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rosalyn Mariam Sonkin, cuyo último domicilio conocido era en Mérida (Badajoz), pensión «Gama», se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Resolución dictada el día 30 de noviembre de 1977, al conocer del expediente número 166/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Rosalyn Mariam Sonkin.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: A Rosalyn Mariam Sonkin, 108 pesetas.

5.º Comiso del género intervenido.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central - Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de

duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz a 16 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.130-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Carretero Henke y don Luis A. Vázquez Tenorio, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 593/77, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 574 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo, se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2, de la Ley de Contrabando, presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 12 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—597-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Salmoral Roger, Angel Samper Montoya y Miguel Pinar Pérez, cuyos domicilios actuales se desconocen, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 592/1977 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Angel Samper Montoya.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Angel Samper Montoya: 7.630 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior. Imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Absolver libremente a Miguel Pinar Pérez y José Salmoral Roger.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interpo-

sición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.042-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Dodson Bradley, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 631/1977 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Dodson Bradley.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Dodson Bradley: 9.520 pesetas. Equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.043-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Luis Paulino Arbúes Arbúes, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle del Pino, 13, «Huespedes San José», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 571/1977 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1.º y 7.º de los artículos 11 y 13 de la Ley de Contra-

bando, en relación con aprehensión de estupeficientes y una radio-cassette.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Paulino Arbúes Arbúes.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Luis Paulino Arbúes Arbúes: 12.672 pesetas equivalente al límite mínimo del grado inferior, y la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.044-E.

Desconociéndose el actual paradero de Petter Blattner y Valerico Balemy, súbditos suizos, cuyos domicilios se desconocen, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 591/1977 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupeficientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Petter Blattner y Valerico Balemy.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en ambos inculcados la atenuante 3.ª del artículo 17.

4.ª Imponerles las multas siguientes:

A Petter Blattner, 2.063 pesetas.

A Valerico Balemy, 2.063 pesetas.

Equivalentes ambas al límite mínimo del grado inferior, e imponiéndoles a los dos inculcados la sanción accesoria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.040-E.

Por el presente se notifica a don Francisco Rubirosa; Aldo Rezzonico, por sí y como representante legal de «Intertrucking, S. A.»; Luigi Bernasconi, Administrador de «Finimmobil Anstalt», y M. Chiari, Director administrador de «Finimmobil Anstalt», cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, ignorándose más señas el primero de ellos, y vía Valdani número 1 6830 Chiasso (Suiza), y FL-9493 Mauren Lugano, respectivamente, que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno; y en sesión celebrada el día 9 de enero de 1977, al conocer del expediente 508/77, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco, televisores y radio-cassettes, ha acordado absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando).

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario.—979-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Pastor Gracia, cuyo domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 11 de enero de 1978, al conocer del expediente número 575/1977 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupeficientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Pedro Pastor Gracia.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente a Pedro Pastor Gracia: 3.7000 pesetas equivalente al límite mínimo del grado inferior. Sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta

notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.041-E.

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Companys Pérez, Juan José Ambrosio Moreno y Manuel Díaz Rodríguez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 612/77, instruido por aprehensión de estupeficientes, mercancía que ha sido valorada en 630 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de sus derechos.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—980-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pompilio Fernández Sedeño, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 607/77, instruido por aprehensión de estupeficientes, mercancía que ha sido valorada en 310 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificándolo como de mínima cuantía.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo, se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—982-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Fossatti Martín, cuyo último domicilio conocido era en Cádiz, calle García Carreras, 5, inculpa-do en el expediente número 24/78, ins-truido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 130.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contra-bando, se ha dictado providencia califi-cando, en principio, la supuesta infrac-ción cometida, como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del ple-no de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, duran-te el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo se-ñor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se de-termina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 19 de enero de 1978.—El Se-cretario del Tribunal.—1.204-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-tivo se notifica a Miguel Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Bar-celona, calle Abad Odón, 44, inculpa-do en el expediente número 238/77, ins-truido por aprehensión y descubrimiento de lu-brificantes, mercancía valorada en 552.371 pesetas, que, en cumplimiento de lo es-tablecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en prin-cipio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribu-nal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se pue-de interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica an-te el ilustrísimo señor Presidente del Tri-bunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 20 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se de-termina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Barcelona, 19 de enero de 1978.—El Se-cretario.—1.205-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Talegón y Agustín Vara Cruz, con últimos domicilios conocidos en Madrid, paseo de Extremadura, 47, primero, y Va-ladolid, calle Centro, 2, se les hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de febrero de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente, en el que figuran como presuntos inculpa-dos.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que les represente legalmente en dicho acto, ad-

virtiéndose que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cum-plimiento de lo dispuesto en los artícu-los 89 y 92 del Reglamento de Procedi-miento para las Reclamaciones Económi-co-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona a 19 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—1.204-E.

Por la presente se notifica a Luis A. Vázquez Tenorio, Augusto Carretero Henke, Olga Diana Carretero Henke y Luis Bueno Pareja, inculpa-dos en el expedien-te 593/1977, y cuyos domicilios en la ac-tualidad son desconocidos, que, en cuanto a dicho expediente, relacionado con apre-hensión de estupefacientes, valorados en 574 pesetas, les ha sido impuestas las siguientes multas:

Luis A. Vázquez Tenorio: 522 pesetas.  
Augusto Carretero Henke: 44 pesetas.  
Olga Carretero Henke: 522 pesetas.  
Luis Bueno Pareja: 56 pesetas.

Como autores de una infracción de con-trabando de mínima cuantía, con la sanc-ion accesoria del comiso del género y, en caso de insolvencia, la pena de priva-ción de libertad correspondientes, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964. Contra dicho acuer-do no puede interponerse recurso alguno.

Barcelona, 20 de enero de 1978.—El Se-cretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tri-bunal.—1.045-E.

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Herminio Alfonso Pérez Rodríguez, nacido en Zamora el día 8 de agosto de 1946, hijo de Patrocinio y de Julia, con domi-cilio en Eibar (Guipúzcoa), calle Amaña B, 6, 1.º D, se le hace saber por el pre-sente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comi-sión Permanente, y en sesión del día 29 de noviembre de 1977, al conocer del ex-pediente número 74/77, acordó el siguien-te fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-prendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expre-sada infracción, en concepto de autor, a Herminio Alfonso Pérez Rodríguez.
- 3.º Declarar que en el responsable con-curren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante de delito conexo.
- 4.º Imponerle la multa siguiente a Herminio Alfonso Pérez Rodríguez: Por contrabando, 39.771 pesetas, y por delito conexo, 14.730 pesetas.
- 5.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insol-

vencia, por un tiempo máximo de dos años.

6.º Dar cuenta al Juzgado de las pre-sentes actuaciones.

7.º Decretar el comiso de los estupe-facientes aprehendidos.

8.º Declarar haber lugar a la conce-sión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efec-tivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente noti-ficación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta noti-ficación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena sub-sidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las Recla-maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 9 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Dele-gado de Hacienda, Presidente.—461-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero del introductor material (desconocido), de Luis Llopis Latorre y Gambino Gaetano, cuyo último domicilio conocido de éstos fue en Las Palmas de Gran Canaria, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 30 de noviembre de 1977, al conocer del expediente número 61 y 135/76, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, compren-dida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de brillantes y joyería montada, por valor de 9.700.155 pesetas (aprehendidos y descu-biertos).
- 2.º Declarar responsables de la expre-sada infracción, en concepto de autor, al introductor material (desconocido), y en concepto de encubridores a Harkishin Tarachand Viroomal, Roopchand Tarchand Viroomal y Kishore Hotchand Sachanandani. Absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuan-te 5.º del artículo 17 por disminución del grado de malicia aplicable a los declara-dos encubridores; y agravantes 7.º y 8.º del artículo 18 por tenencia de estableci-miento y reincidencia, a Harkishin Tara-chand.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo %	Sanción	Sustitución comiso
Autor:				
Introducción material .....	3.592.146,84	467	16.775.326	2.671.897
Encubridores:				
Harkishin Tarachand .....	898.036,72	534	4.795.516	667.975
Koopchand Tarachand .....	898.036,72	400	3.592.147	667.974
Kishore Hotchand .....	898.036,72	400	3.592.147	667.974
Total de sanciones .....			28.755.136	4.875.819

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria. Exigiendo en sustitución del comiso, el valor de las descubiertas, en aplicación del artículo 31, según se indica en el pronunciamiento anterior.

6.º Absolver por lo que se refiere a la mercancía intervenida de origen nacional, la que se devolverá a su propietario, una vez adquirido firmeza el presente fallo.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Re-

glamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 5 de diciembre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—12.601-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan José García Osacar, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente (este edicto anula el anterior, expedido con fecha 9 de los corrientes, con error material):

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de noviembre de 1977, al conocer del expediente número 354/77, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un aparato musical, valorado en 25.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan José García Osacar y como encubridor a Alfredo Gómez González-Granda, sin sanción por no ser reincidente e infracción de menor.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

Base	Tipo %	Sanción Pesetas
20.000	267	53.400
5.000	Sin sanción	

Autor: Juan José García Osacar .....  
Encubridor: Alfredo Gómez González-Granda .....

5.º Decretar el comiso de la mercancía en aplicación del artículo 27.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente. —13.170-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Casilda Varela Ampuero, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid calle Almagro, número 29, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 14 de diciembre de 1977, al conocer del expediente número 191/77, instruido por aprehensión de cuadros, valorados en la cantidad de 26.750.000 pesetas, ha acordado,

en cuanto a la encartada anteriormente mencionada se refiere, abosverla de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—623-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Mesa Cervantes, con último domicilio conocido en Madrid, calle Valencia 20, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 345/77 indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Francisco Mesa Cervantes.

3.º Imponerle la siguiente multa: Duplico del valor de la mercancía intervenida, 30 pesetas; total importe de la multa, 30 pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Francisco Mesa Cervantes.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—999-C.

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Gallego Fernández y don Manuel Gallego, como padre, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 180/77 indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Manuel Gallego Fernández.

3.º Imponerle la siguiente multa: Duplico del valor de la mercancía intervenida, 1.800 pesetas; total importe de la multa, 1.800 pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a don Manuel Gallego, como padre.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Se-

cretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentada lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.000-E.

#### SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Nicolás Sánchez Sánchez, nacido en Fuenteguinaldo (Salamanca), el 14 de septiembre de 1927, hijo de Manuel y Cecilia, casado, obrero, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, 7000 Situgart, 1 Milhelmstr, inculcado en el expediente número 108/1977, instruido por aprehensión de un televisor «Grundig», portátil, mercancía valorada en 45.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once treinta horas del día 14 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—960-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Agustina Terradillos Iglesias, nacida en Salamanca, el 4 de septiembre de 1944, hija de Isaías e Inocencia, casada, sus labores, y a José Antonio Murillos Ramos, ex legionario, cuyo último domicilio conocido era, el de los dos, en Salamanca, avenida del General Mola, número 65, 3.º E, inculcados en el expediente número 75/77 instruido por aprehensión de 380 gramos de Maschís, mercancía valorada en 3.800 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto de la competencia de la Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de

súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once treinta horas del día 14 de febrero de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 13 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—961-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Luis Pechuán Castelló, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Pintor Ferrer Calatayud, número 3, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 10 de enero de 1978, al conocer del expediente número 256/1976, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores, a Milagros Brines Blasco y Salvador Pechuán Castelló.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad, atenuantes ni agravantes.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Milagros Brines Blasco, 16.200 pesetas.

A Salvador Pechuán Castelló, 16.200 pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad en esta jurisdicción a María del Carmen Pechuán Castelló y a Luis Pechuán Castelló.

6.º Decretar el comiso del género aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de una día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—841-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Giménez Azpillicueta, cuyo último

domicilio conocido era en Madrid, paseo Santa María de la Cabeza, número 4, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de enero de 1978, al conocer del expediente número 166/1977, acordó el siguiente fallo:

1.º Delarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Angel Giménez Azpillicueta.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes del caso 3.º artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponerle la multa siguiente: a Angel Giménez Azpillicueta: 3.000 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso, no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 500 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 10 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal. V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente.—842-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos al polígono «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musques (Vizcaya)*

Por Real Decreto 562/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1977), se aprobaron los precios máximos y mínimos de los terrenos necesarios para los accesos al polígono «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musques (Vizcaya); de acuerdo con lo prevenido en la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 24 del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos al polígono «San Juan de Somorrostro», sito en el término

municipal de San Julián de Musques (Vizcaya), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Bilbao, calle Ercilla, 28, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por duplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de San Julián de Musques, para que también en ellos pueda ser examinado.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de su titularidad, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pueda procederse cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

#### Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas. b) Último recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión inter vivos o mortis causa. De haberse transmitido la propiedad por actos mortis causa, la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado: 1.º Existiendo testamento: Escritura de participación de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones. 2.º No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Último recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales: a) Contrato de arrendamiento. b) Último recibo de la renta. c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con lo prevenido en la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 24 del Decreto 343/1963, de 21 de febrero.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Director-Gerente, José María García Perrote.—995-E.

#### Información pública del plan parcial de ordenación reformado del polígono «Zapatón», de Torrelavega (Santander)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958, aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación reformado del polígono «Zapatón», sito en Torrelavega (Santander).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial de la Vivienda en Santander, calle San Fernando, número 50, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Director-Gerente, José María García Perrote.—994-E.

#### Instituto Nacional de la Vivienda

##### Amortización de cédulas 4 por 100, emisión 1958

En el sorteo celebrado el día 30 de diciembre de 1977 para la amortización de cédulas de este Instituto, de acuerdo con las ordenanzas que regulan estas emisiones, han resultado amortizadas las siguientes:

Decimotercero sorteo, emisión 1958. 4.482 cédulas, señaladas con los números siguientes:

Serie A		Serie B	
4.901 al	5.000	62.201 al	62.300
5.601	5.700	64.201	64.300
10.501	10.600	64.401	64.500
12.801	12.900	65.301	65.400
13.301	13.400	67.801	67.900
13.501	13.600	68.601	68.700
13.601	13.700	71.301	71.400
14.501	14.600	71.801	71.900
15.101	15.200	72.701	72.800
15.701	15.800	82.501	82.600
16.101	16.200	82.601	82.700
17.201	17.300	87.001	87.100
20.101	20.200	94.601	94.700
21.301	21.400	95.901	96.000
24.801	24.900	96.401	96.500
27.701	27.800		
31.397	31.398		
31.601	31.700	311 al	320
35.501	35.600	421	430
46.001	46.100	581	590
50.301	50.400	671	680
53.601	53.700	791	800
		911	920

1.021 al	1.030	501 al	510
1.261	1.270	661	670
1.311	1.320	661	670
1.341	1.350	961	970
1.401	1.410	1.111	1.120
1.511	1.520	1.461	1.470
1.741	1.750	1.861	1.870
1.781	1.790	1.951	1.960
2.181	2.190	2.001	2.010
2.231	2.240	2.021	2.030
2.291	2.300	2.381	2.390
2.381	2.370	2.501	2.510
2.681	2.690	2.941	2.950
3.041	3.050	3.111	3.120
3.281	3.290	3.191	3.200
3.321	3.330	3.341	3.350
3.341	3.350	3.491	3.500
3.481	3.490	3.611	3.620
3.511	3.520	3.821	3.830
3.541	3.550	3.891	3.900
3.751	3.760	4.451	4.460
3.761	3.770	4.651	4.660
4.001	4.010	4.691	4.700
4.201	4.210	4.781	4.790
4.221	4.230	5.231	5.240
4.321	4.330	5.491	5.500
4.561	4.570	6.131	6.140
4.571	4.580	6.521	6.530
4.651	4.660	7.121	7.130
4.781	4.790	7.141	7.150
4.851	4.860	7.551	7.560
		7.681	7.690
		7.691	7.700
		7.831	7.840
		7.891	7.900
		7.911	7.920
		7.991	8.000
		8.011	8.020
		8.351	8.360
		8.411	8.420
		8.671	8.680
		8.751	8.760
		9.041	9.050
		9.131	9.140
		9.141	9.150
		9.561	9.570
		9.571	9.580
		9.711	9.720

#### Serie C

4	7.831
13	7.891
24	7.911
41	7.991
48	8.011
68	8.351
83	8.411
113	8.671
118	8.751
140	9.041
	9.131
	9.141

#### Serie D

11 al	20
31	40

Reembolso a partir del día 2 de enero de 1978, con cupón número 78, vencimiento 31 de marzo de 1978.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario general, Fernando Hipólito Lancha.

#### Quinta Jefatura

##### Regional de Carreteras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 7-B-509, «Nueva carretera. Autopista cinturón litoral. B-10 Tramo enlace 6b-zona franca, puntos kilométricos 7,420 al 11,234. Hospitalet-Barcelona». Términos municipales: Hospitalet de Llobregat y Barcelona

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto y su expediente informativo en fecha 10 de octubre de 1977, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta

Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Doctor Roux, 80, 5.ª planta, Barcelona), por plazo de quince (15) días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento

de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los

bienes y derechos que se afectan. Barcelona, 21 de diciembre de 1977 — El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—2-E.

Relación que se cita

Polígono	Parcela	Nombre y domicilio del titular afectado	Objetos a expropiar	Superficie expropiada en m²	Linderos
<i>Término municipal de Hospitalet de Llobregat</i>					
18	10	Doña Teresa Piñol Puig.—Riera de la Cruz, 36. Hospitalet de Llobregat .....	Hortalizas .....	3.450	N., resto de finca; S., RENFE; Este, RENFE O., resto de finca.
10	1	Tenis Gran Vía.—General Yagüe, 13. Hospitalet de Llobregat .....	Pistas tenis .....	3.863	N., señor Puig de Carcer y señora Vilardosa Parera; S., RENFE; Este, RENFE y señor Puig de Carcer; O., resto de finca y señora Vilardosa Parera.
10	100	Doña Josefa Vilardosa Parera.—Amigó, 78-80. Barcelona .....	Hortalizas .....	2.470	N., M. O. P.; S. Tennis Gran Vía; E. señores de Puig y de Carcer; O., resto de finca.
10	101	Don Joaquín, don Ignacio y don Rafael de Puig y de Carcer.—Avenida Puerta del Angel, 3. Barcelona .....	Hortalizas .....	6.336	N., M. O. P. y Real Canal de la Infanta; S., señora Vilardosa y Tennis Gran Vía; E., resto de finca; O., señora Vilardosa Parera.
10	102	Real Canal de la Infanta.—Pasaje de la Banca, 2 y 4. Barcelona .....	Acequia .....	355	N., señores de Puig y de Carcer; S., señores de Puig y de Carcer; E., resto de finca; O., M. O. P.
10	103	Don Joaquín, don Ignacio y don Rafael de Pug y de Carcer.—Avenida Puerta del Angel, 3. Barcelona .....	Hortalizas .....	893	N., M. O. P.; S., Real Canal de la Infanta E., resto de finca; Oeste, Real Canal de la Infanta.
17	1 a	Dirección General de Transportes RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	44.556	N., camino; S., resto de finca; Este, resto de finca; O., resto de finca y doña Teresa Piñol.
17	2	Dirección General de Transportes RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	5.644	N., resto de finca; S., resto de finca; E., resto de finca; O., resto de finca.
<i>Término municipal Barcelona</i>					
—	1	Dirección General de Transportes. RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	9.201	N., doña Teresa Piñol y resto de finca; S., resto de finca; E., resto de finca; O., resto de finca.
—	2	Dirección General de Transportes. RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	9.559	N., resto de finca; S., resto de finca; E., resto de finca; O., resto de finca.
—	3	Dirección General de Transportes. RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	16.125	N., resto de finca; S., resto de finca; E., resto de finca; O., resto de finca.
—	4	Dirección General de Transportes. RENFE.—Agustín de Betancourt, 3. Madrid .....	Estación RENFE	134.355	N., resto de finca; S., Consorcio Zona Franca; E., resto finca y Consorcio Zona Franca; O., resto de finca.
—	1	Consorcio de la Zona Franca.—Polígono Industrial de la Zona Franca. Calle 62, núm. 420, sector A. Barcelona .....	Polígono industrial, sector B.	55.100	N., estación RENFE; S., resto de finca; E., polígono industrial Zona Franca, sector A; O., resto de finca.
—	1	P.U.L.C.R.A., S. A. — Polígono Industrial de la Zona Franca. Calle, 62, sector B, Barcelona.	Almacenes industriales (arrendatario).	1.872	

Polígono	Parcela	Nombre y domicilio del titular afectado	Objetos a expropiar	Superficie expropiada en m <sup>2</sup>	Linderos
—	2	Consorcio de la Zona Franca.— Polígono Industrial de la Zona Franca. Calle 62, núm. 420, sector A. Barcelona .....	Polígono industrial del sector A .....	73.170	N., estación RENFE; S., resto de finca; E., paseo de la Zona Franca; O., polígono industrial de la Zona Franca, sector B.
—	2	SEAT.— Polígono Industrial de la Zona Franca. Barcelona ....	Aparcamiento (ocupante) ....	34.875	
—	2	Transporte Bos, S. A.—Almogavares, 41. Barcelona .....	Aparcamiento (ocupante) ...	5.790	
—	F-1	FECSA.—Plaza de Cataluña, 2. Barcelona .....	Servicios eléctricos.		
—	F-2	ENHER.—Paseo de Gracia, 132. Barcelona .....	Servicios eléctricos.		
—	G-1	Butano, S. A.—Balmes, 253. Barcelona .....	Instalaciones y conducciones de gas.		

**Jefaturas Provinciales de Carreteras**

**CIUDAD REAL**

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el diario «Lanza», de esta capital, los días 24, 18 y 8 de noviembre de 1977, respectivamente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, la relación completa e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto 5-CR-263, variante de Villanueva de los Infantes, en la carretera C-415 de Ciudad Real a Murcia, entre los puntos kilométricos 89,932 al 94,460, término municipal de Villanueva de los Infantes, y transcurrido el plazo reglamentario señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma y habiendo sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto,

- 1.º Elevar a definitiva dicha relación publicada en los sitios y forma señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciando el expediente expropiatorio.
- 2.º Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza», de esta capital, así como que se comunique a los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Ciudad Real, 16 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—1.020-E.

**Confederaciones Hidrográficas**

**DUERO**

Notificación de trámite de audiencia en expediente de resolución de contrato relativo a las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Saucelle (Salamanca)

Iniciado el expediente de resolución de contrato relativo a las obras de amplia-

ción del abastecimiento de agua de Saucelle (Salamanca), que ejecuta por el sistema de contrata don Martín García Cruz, cuyo último domicilio conocido era en Salamanca, calle Arias Montano, número 8, esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha acordado concederle el oportuno trámite de audiencia durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, para que pueda instruirse del expediente que le será puesto de manifiesto en la Sección 1.ª de la Subdirección General de Proyectos y Obras, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (paseo de la Castellana, Madrid), y efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Valladolid, 10 de enero de 1978.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas.—1.150-E.

**Juntas de Puertos**

**PALMA DE MALLORCA**

Amortización de 400 obligaciones de la serie A, 600 obligaciones de la serie B, 600 obligaciones de la serie C y 1.300 obligaciones de la serie D, del empréstito de 305.000.000 de pesetas de esta Junta, autorizado por Leyes de 17 de julio de 1951 y 22 de diciembre de 1955.

En el 23 sorteo de la expresada serie A, celebrado el día 28 de diciembre de 1977, han resultado amortizados los siguientes títulos:

281 a	290	10.851 a	10.860
461	470	11.031	11.040
561	570	13.631	13.640
761	770	13.691	13.700
1.921	1.930	13.701	13.710
2.011	2.020	13.821	13.830
2.881	2.890	14.031	14.040
4.001	4.010	14.131	14.140
4.561	4.570	15.411	15.420
4.641	4.650	15.451	15.460
4.781	4.790	15.591	15.600
5.221	5.230	15.601	15.610
6.341	6.350	15.941	15.950
6.511	6.520	16.231	16.240
6.531	6.540	16.251	16.260
8.871	8.880	16.951	16.960
9.991	9.910	17.041	17.050
10.021	10.030	17.931	17.940
10.471	10.480	19.351	19.360
10.561	10.570	19.941	19.950

En el sorteo 21 de la expresada serie B, celebrado el día 28 de diciembre de 1977, han resultado amortizados los siguientes títulos:

21.481 a	21.490	34.471 a	34.480
21.821	21.830	34.741	34.750
21.951	21.960	34.941	34.950
22.211	22.220	35.061	35.070
22.391	22.400	36.851	36.860
22.421	22.430	37.031	37.040
22.531	22.540	37.121	37.130
23.591	23.600	37.931	37.940
23.701	23.710	39.701	39.710
23.741	23.750	40.151	40.160
24.091	24.100	42.521	42.530
24.711	24.720	42.941	42.950
26.081	26.090	43.201	43.210
26.771	26.780	43.961	43.970
27.191	27.200	43.981	43.990
28.281	28.290	44.741	44.750
28.341	28.350	45.561	45.570
28.671	28.680	45.751	45.760
28.701	28.710	45.841	45.850
29.521	29.530	46.011	46.020
29.541	29.550	46.341	46.350
29.561	29.570	46.911	46.920
30.811	30.820	47.201	47.210
30.941	30.950	47.541	47.550
31.211	31.220	48.011	48.020
31.881	31.890	48.091	48.100
32.961	32.970	48.141	48.150
33.471	33.480	49.151	49.160
33.931	33.940	49.231	49.280
34.281	34.290	49.921	49.930

En el sorteo 19 de la expresada serie C, celebrado el día 28 de diciembre de 1977, han resultado amortizados los siguientes títulos:

50.301 a	50.310	61.191 a	61.200
50.671	50.680	61.311	61.320
50.861	50.870	61.731	61.740
52.321	52.330	62.371	62.380
52.771	52.780	62.591	62.600
53.111	53.120	63.421	63.430
53.461	53.470	64.981	64.990
54.181	54.190	65.641	65.650
54.711	54.720	65.811	65.820
54.821	54.830	66.071	66.080
55.641	55.650	67.461	67.470
55.681	55.690	67.491	67.500
56.391	56.400	68.031	68.040
56.861	56.870	68.141	68.150
58.291	58.300	68.411	68.420
58.651	58.660	68.791	68.800
59.251	59.260	68.911	68.950
59.511	59.520	69.961	69.970
60.361	60.370	70.031	70.040
60.631	60.690	70.781	70.790
60.721	60.730	70.771	70.790
60.931	60.940	71.971	71.980

72.601 a 72.610	74.991 a 75.000
73.021 73.030	75.181 75.190
73.031 73.040	75.301 75.310
73.181 73.190	75.351 75.360
73.371 73.380	76.181 76.190
73.471 73.480	76.721 76.730
73.941 73.950	78.741 78.750
74.881 74.890	79.141 79.150

En el 19 sorteo de la expresada serie D, celebrado el día 28 de diciembre de 1977, han resultado amortizados los siguientes títulos:

80.231 a 80.240	110.601 a 110.610
81.291 81.300	111.171 111.180
82.431 82.440	111.221 111.230
82.731 82.740	112.291 112.300
83.641 83.650	112.391 112.400
83.721 83.730	112.471 112.480
84.271 84.280	114.051 114.060
84.961 84.970	114.341 114.350
85.231 85.240	115.631 115.640
85.881 85.890	116.451 116.460
85.981 85.990	116.551 116.560
86.401 86.410	117.081 117.090
86.721 86.730	118.101 118.110
87.881 87.890	119.041 119.050
88.091 88.100	120.251 120.260
88.291 88.300	120.481 120.490
88.361 88.370	120.811 120.820
90.011 90.020	120.881 120.890
90.051 90.060	121.181 121.190
90.961 90.970	121.701 121.710
91.171 91.180	122.221 122.230
91.361 91.370	122.441 122.450
91.571 91.580	123.691 123.700
91.601 91.610	123.791 123.800
92.471 92.480	123.961 123.970
92.521 92.530	124.691 124.700
93.211 93.220	124.951 124.960
93.251 93.260	125.201 125.210
93.281 93.290	126.081 126.090
94.151 94.160	127.121 127.130
94.221 94.230	127.571 127.580
94.821 94.830	127.671 127.680
95.631 95.640	128.401 128.410
95.861 95.870	129.011 129.020
96.781 96.790	129.041 129.050
96.791 96.800	129.661 129.670
97.751 97.760	130.131 130.140
98.071 98.080	130.361 130.370
98.561 98.570	130.651 130.660
99.221 99.230	131.051 131.060
100.031 100.040	132.601 132.610
100.141 100.150	133.341 133.350
100.161 100.170	133.971 133.980
100.171 100.180	134.951 134.960
100.301 100.310	135.061 135.070
100.571 100.580	135.081 135.090
101.401 101.410	135.931 135.940
101.761 101.770	135.981 135.990
103.511 103.520	137.141 137.150
104.311 104.320	138.281 138.270
104.441 104.450	138.421 138.430
105.241 105.250	138.801 138.810
105.971 105.980	138.891 138.900
106.061 106.070	139.311 139.320
106.111 106.120	139.371 139.380
106.791 106.770	139.611 139.620
106.861 106.870	139.671 139.680
107.291 107.300	140.721 140.730
108.551 108.560	141.461 141.470
109.091 109.100	142.141 142.150
109.101 109.110	142.421 142.430
109.371 109.380	142.931 142.940
110.151 110.160	143.361 143.370
110.351 110.360	143.541 143.550
110.511 110.520	143.561 143.570

A partir del día 16 de enero de 1978, podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en el Muelle Viejo, número 3, en el puerto de esta capital, el pago de las citadas obligaciones por su total importe nominal, que habrán de entregarse con el cupón número 52 y siguientes de la serie A, con el cupón número 49 y siguientes de la serie B, con el cupón número 45 y siguientes de la serie C y con el cupón número 44 y siguientes de la serie D, deduciéndose de aquel importe el Impuesto sobre las Ren-

tas del Capital que grava la prima de amortización, conforme al artículo 52 de la Ley de Reforma Tributaria de 1 de junio de 1964.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario de la Junta, Antonio Cíerol Thomas.—Visto bueno: El Presidente, Miguel Nigorra Oliver.—231-A.

VILLAGARCIA DE AROSA

En los sorteos celebrados el día 15 de diciembre de 1977, han resultado amortizadas mil obligaciones del Empréstito de este puerto, correspondiente a cada una de las series «A», «B» y «C», cuyas relaciones por orden numeral fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», números 198, 1 y 2 de fechas 29 de diciembre de 1977 y 2 y 3 de enero de 1978, respectivamente.

Villagarcía de Arosa, 14 de enero de 1978.—El Presidente, Miguel Piñeiro Acosta.—El Secretario accidental, J. Ramón García Briones.—533-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentado el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Enfermera de doña María Nieves Fernández Baldovi, por extravío del que le fue expedido en 10 de noviembre de 1959.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 5 de agosto de 1977.—Dolores Amado.—662-C.

ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), se hace pública la incoación en esta Facultad de Filosofía y Letras del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) de don Francisco Javier Knorr de las Heras, por extravío del que le fue expedido en 23 de noviembre de 1973.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1977.—El Decano.—4.335-D.

Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica

LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Habiendo sufrido extravío el título de Aparejador, expedido a favor de don José Germán Ceballos Bayol con fecha 31 de agosto de 1971, reseñado con el número 166 y registrado al folio 233 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio del Ramo, y con el fin de solicitar un duplicado, se hace público por medio del presente anuncio para proceder a la iniciación del oportuno expediente

de dicho duplicado, caso de transcurrido el plazo de treinta días de su publicación no hubiese aparecido.

La Laguna a 26 de diciembre de 1977. El Secretario, Luis Fajardo Spinola.—Visto bueno: El Director, Melchor Ruiz-Beñítez de Lugo y Zárate.—18-D.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de ocho unidades en Alhama (Murcia)

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Alhama (Murcia), en sesión celebrada el 13 de septiembre de 1977, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de ocho unidades en aquella localidad.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de una parcela apta para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957,

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

«Trozo de terreno sito en Pedanía de Espuña, paraje del Callejón, en el término municipal de Alhama, propiedad de don Germán Lacárcel Baeza, don Francisco Balalobre Aroca, don Nicolás Albaladejo Roca y don Juan y don José Cascales Jiménez, que ocupa una superficie de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: al Norte, Sur y Este, con resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, con terrenos propiedad de don Antonio Moreno Martínez, don Rafael Sánchez López, señora viuda de Joaquín Moreno y herederos de don Fernando Vidal Romero.»

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el periodo de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia y en el Ayuntamiento de Alhama.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la construcción de los Colegios de Enseñanza General Básica y viviendas para Maestros en Gijón (Oviedo)

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1976, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir en aquella localidad

dos Centros de Enseñanza General Básica y viviendas para Maestros.

El grave problema social planteado en aquella ciudad por la falta de puestos escolares ha hecho preciso emprender una acción urgente de construcción de Centros docentes.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición amista de los terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción, en el término municipal de Gijón (Oviédo), del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

1. Parcela de terreno sita en el barrio de Nuevo Gijón, en el término municipal de Gijón, que forma parte de las parcelas números 84 y 82/a del polígono catastral número 9, propiedad de «Inmobiliaria Nuevo Gijón, S. A.», que ocupa una superficie de 10.500 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con la parcela número 136/b del polígono catastral número 9 y con senda de las Maravillas; al Sur, con ronda exterior; al Este, con senda de las Maravillas, y al Oeste, con las parcelas 137/b y 140 del mismo polígono catastral número 9.

2. Parcela de terreno sita en el barrio Nuevo Gijón, en el término municipal de Gijón, que ocupa una superficie de 7.800 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con senda de las Maravillas; al Sur, con la confluencia de las calles H-3 y H-5; al Este, con la calle H-3, y al Oeste, con ronda exterior. Es propiedad de «Inmobiliaria Nuevo Gijón, S. A.».

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviédo y en el Ayuntamiento de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de diciembre de 1977.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

*Información pública de la descripción de los bienes y derechos afectados por la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en la zona de Deusto, de Bilbao (Vizcaya)*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 6 de octubre de 1977, adoptó el acuerdo de facilitar al Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para construir un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente en la zona de Deusto, San Ignacio, de aquella localidad, incluido en el programa de construcción de Centros escolares de 1978.

Las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de terrenos aptos para el fin indicado obligan a la utilización del excepcional procedimiento expro-

piatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56, párrafo 1.º, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de esta misma fecha, ha acordado someter a información pública, durante un plazo de quince días, la descripción de los bienes y derechos que a continuación se indican, afectados por la construcción en el término municipal de Bilbao, del Centro educativo a que se ha hecho referencia:

1. Parcela de terreno, sita en la zona de Deusto, San Ignacio, perteneciente a la manzana 9 del plan parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, en el término municipal de Bilbao, propiedad de Elejabeitia Aranguren, que ocupa una superficie de 7.098 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos propiedad de «Iberica de Inmuebles» y «Saema»; al Sur, con terrenos de E. Aurre y don José María Oteo; al Este, con la calle Canarias y parcela de don José María Oteo, y al Oeste, con terrenos propiedad de «Saema» y la carretera de acceso al canal.

2. Parcela de terreno, sita en la zona de Deusto, San Ignacio, perteneciente a la manzana 9 del plan parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, en el término municipal de Bilbao, propiedad de «Iberica de Inmuebles», que ocupa una superficie de 1.703,40 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos propiedad de «Transportes Pío», al Sur, con parcela propiedad de Elejabeitia Aranguren; al este, con la calle de Canarias, y a Oeste, con parcela de terreno propiedad de «Saema».

3. Parcela de terreno, sita en la zona de Deusto, San Ignacio, perteneciente a la manzana 9 del plan parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, en el término municipal de Bilbao, propiedad de don José María Oteo, que ocupa una superficie de 1.125 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con terrenos propiedad de Elejabeitia Aranguren y E. Aurre; al Sur, con finca de propiedad particular; al este, con la calle Canarias, y al Oeste, con la calle del Canal.

4. Parcela de terreno, sita en la zona de Deusto, San Ignacio, perteneciente a la manzana 9 del plan parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, en el término municipal de Bilbao, propiedad de «Saema», que ocupa una superficie de 610,60 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con parcela propiedad de «Iberica de Inmuebles»; al Sur, con la parcela propiedad de Elejabeitia Aranguren; al Este, con las parcelas propiedad de «Iberica de Inmuebles» y de Elejabeitia Aranguren, y al Oeste, con la calle Canal.

5. Parcela de terreno, sita en la zona Deusto, San Ignacio, perteneciente a la manzana 9 del plan parcial de Deusto-Olaveaga y Zorroza, en el término municipal de Bilbao, propiedad de E. Aurre, que ocupa una superficie de 402 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Norte, con la parcela propiedad de Elejabeitia Aranguren; al Sur, con terreno propiedad de don José María Oteo; al este, con la calle Canarias, y al Oeste, con terrenos propiedad de Elejabeitia Aranguren.

Los documentos en que se contienen la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta durante el período de información pública, en la Sección de Expropiaciones y Registro de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, 3 y 5, Madrid), en la Delegación Provincial del Ministerio de Edu-

cación y Ciencia en Vizcaya y en el Ayuntamiento de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—El Director general, Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

*Notificación del Servicio de Gestión de Contratos de Obras por la que se da cuenta a la Empresa «Carmen García Ocón», adjudicataria de las obras de construcción de dos Escuelas de Bagá (Barcelona), del lugar y fecha en que tendrá lugar la recepción única y definitiva de las mencionadas obras*

Por desconocerse el actual paradero de la Empresa «Carmen García Ocón», adjudicataria de las obras de construcción de dos Escuelas en Bagá (Barcelona), por la presente notificación, el Servicio de Gestión de Contratos de Obra de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar le requiere para que concurra a la celebración del acto de recepción única y definitiva de las obras de referencia, que tendrá lugar a las once horas del día de marzo de 1978, en el lugar de las mencionadas obras.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Jefe del Servicio de Gestión de Contratos de Obra, César V. López López.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### AVILA

#### Sección de Minas

#### Solicitud de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

768. «Parrilla». Cuarzo, mica, caolín y mármol. 72. Arenas de San Pedro, Santa Cruz del Valle y Lanzahita. 1 de julio de 1976, número 79.
769. «Canto Alto». Feldespato. 80. Canto Alto, Aldeaveja y Urraca Miguel. 6 de julio de 1976, número 81.
771. «La Cruz de Hierro». Feldespato. 99. Urraca Miguel y Ojos Albos (Avila) y Villacastín (Segovia). 8 de julio de 1976, número 82.
773. «Santamaria». Feldespato. 300. Muñogalindo, Muñocho, Padiernos, Sanchorraja, Balbarda, Santa María del Arroyo, Muñana, Blanca, Solosancho, Niharre y Sotalvo. 14 de diciembre de 1976, número 150.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Avila, 17 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. Molina.

## GUADALAJARA

## Sección de Minas

*Solicitud de concesión directa de explotación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número, 2.137; nombre, «Virgen del Prado»; mineral, yeso, sepiolita y bentonita; cuadrículas, 95; término municipal, Alpedrete de la Sierra, Valdepeñas de la Sierra, Casa de Uceda, Tortuero y Puebla de Vallés (Guadalajara) y Patones (Madrid); «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de junio de 1977, número 37 (Guadalajara), y 3 de noviembre de 1977, número 281 (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, J. Remón Camacho.

## HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 14.524, «Vincamet», avenida del Generalísimo, número 1, Fraga.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica por «Fecsa» a fincas agrícolas de don Blas Sarráu Basols y trece más pertenecientes al grupo, en término municipal de Fraga.

Características: Línea aérea, trifásica, a 25 KV., de 1.607 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 de la línea de igual tensión a P. T., número 16, y final en el P. T., número 6, aéreo, con transformador de 160 KVA, 25.0000/380 V. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros, aisladores de vidrio y apoyos de madera. Redes aéreas de baja tensión.

Presupuesto: 2.587.930 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 7 de enero de 1978.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—152-D.

## LEON

## Sección de Minas

*Solicitud de concesión de explotación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número, 13.793; nombre, «Cofiñal»; mineral, Carbón; cuadrículas, 30; términos municipales, Puebla de Lillo y Boñar, y «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 1976, número 80.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente

publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 16 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

## LOGROÑO

## Sección de Minas

*Solicitud de las concesiones directas de explotación minera que se citan*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño hace saber que han sido solicitadas las siguientes concesiones directas de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 3.340. «Tarragona». Arcilla. 2. Alfaro. 1 de octubre de 1977, número 101.  
3.341. «Paulina». Arcilla. 2. Alfaro. 20 de octubre de 1977, número 122.  
3.342. «Tanvarria». Arcilla. 3. Alfaro. 6 de octubre de 1977, número 118.  
3.345. «Fenogal». Caliza. 2. Grávalos. 20 de octubre de 1977, número 122.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Logroño, 3 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.

## SALAMANCA

## Sección de Minas

*Solicitud de permiso de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión de:

Número, 5.673; nombre, «Las Lomas»; mineral, recursos Sección C); cuadrículas, 5; términos municipales, Vilvestre y Barruecopardo; «Boletín Oficial» de la provincia, 28 de octubre de 1977, número 129.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Salamanca, 11 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarsola.

## ZARAGOZA

## Sección de Minas

*Solicitud de permisos de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 2.449. «Laura II». Alabastro. 3. Velilla de Ebro. 5 de noviembre de 1977, número 252.  
2.454. «María José I». Arcilla. 12. Muel. 5 de noviembre de 1977, número 252.

2.460. «Silvia». Alabastro. 6. Quinto de Ebro y Gelsa. 5 de noviembre de 1977, número 252.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

## TARRAGONA

## Sección de Minas

*Solicitud de permisos de investigación minera*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Tarragona hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 1.981. «San Julián». Tierras volcánicas. 12. Alfara de Cortés. 3 de noviembre de 1977, número 247.  
1.982. «Vandellós». Tierras volcánicas. 26. Vandellós. 3 de noviembre de 1977, número 247.  
1.983. «Chalamera». Tierras volcánicas. 15. Pauls, Benifallet y Cherta. 3 de noviembre de 1977, número 247.  
1.984. «San Roque». Tierras volcánicas. 9. Pauls. 3 de noviembre de 1977, número 247.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Tarragona, 9 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.

## VIZCAYA

*Línea eléctrica L-831*

Concedida por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de julio de 1977 la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe, a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Górliz.

Características: Línea eléctrica, aérea, a 13,2 KV., circunvalación Norte de Górliz y derivaciones.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona y prever futuras necesidades en la zona de Górliz.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 593.704 pesetas.

Se solicita declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial, sita en Bilbao, alameda Mazarredo, 6, 4.º derecha, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 16 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—345-C.

## JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BULSA

MADRID

**Admisión de valores a cotización oficial**  
Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", en virtud de escritura pública fecha 31 de diciembre de 1976:

Un millón trescientas veinte mil ochocientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias, segunda serie, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.567.568 al 8.882.421, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—708-C.

## BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 198.010, de 300.000 pesetas, en obligaciones INI-Ribagorzana 5,50 por 100, emisión 24 de septiembre de 1958, a favor de Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Francisco Silla.—292-11.

## BANCO CONDAL

Habiendo sufrido extravío del resguardo de depósito número 48.182, comprensivo de 10 acciones Banco Condal, S. A., a favor de doña Carmen Matéu Calabuig, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o Entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que de no recibirse ésta en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado dicho resguardo de depósito y el Banco procederá a extender el correspondiente duplicado, quedando exento de toda ulterior responsabilidad.

Barcelona, nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—73-D.

## VALLEHERMOSO, S. A.

Princesa, 5

MADRID-8

*Emisión de obligaciones convertibles  
Febrero 1978*

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga la Junta general de accionistas, ha acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, con arreglo a las siguientes características:

Nominal de la emisión: 1.000.000.000 de pesetas, representadas por 100.000 títulos al portador de 10.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, desembolsándose la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

Fecha de la emisión: Se abrirá el 15 de febrero de 1978, cerrándose en el momento que quede cubierta.

Tipo de interés: 17,11 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, pagadero semanalmente mediante cupones con vencimientos 15 de febrero y 15 de agosto. El primer cupón se abonará el 15 de agosto de 1978 y el último el 15 de febrero de 1983.

Rentabilidad líquida para el tenedor: 13 por 100, resultado de deducir al interés bruto el 24 por 100 del Impuesto sobre Rentas del Capital.

Opciones de conversión en acciones de la Sociedad: El día 15 de febrero de los años 1979 y 1980, los tenedores de las obligaciones podrán optar por su conversión en acciones de la Sociedad, que se emitirán con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día siguiente en que tenga lugar las opciones de conversión.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones de «Vallehermoso, S. A.», por el cambio medio de cotización de las acciones en la Bolsa de Madrid durante el trimestre noviembre-diciembre-enero, inmediatamente anterior a la fecha de cada canje, con una baja del 20 por 100, sin que en ningún caso pueda estimarse por debajo de la par.

El día 15 de agosto de los años 1980, 1981 y 1982, igualmente los tenedores de las obligaciones podrán optar por su conversión en acciones de la Sociedad, que se emitirán con derecho a participar en los beneficios sociales a partir del día siguiente en que tenga lugar las opciones de conversión.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán por su valor nominal y las acciones de «Vallehermoso, S. A.», por el cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el trimestre mayo-junio-julio, inmediatamente anteriores a la fecha de cada canje, con una baja del 18 por 100, sin que en ningún caso pueda estimarse por debajo de la par.

Si durante el período de cómputo para determinar el cambio de conversión la Sociedad hubiese iniciado alguna ampliación de capital que diera lugar al nacimiento del derecho de suscripción para los accionistas, el cambio promedio del trimestre se reducirá en la cantidad resultante de multiplicar la cotización media alcanzada por los derechos de suscripción en la Bolsa de Madrid por el cociente de dividir por 92 el número de días transcurridos desde el inicio del período de cómputo hasta el día de la ampliación de capital.

El tipo de canje resultante se publicará en la prensa cinco días antes, como mínimo, de la fecha en que el canje tenga lugar.

Redondeo de fracciones: Cuando el importe total de las obligaciones presentadas al canje por cada tenedor no permita suscribir un número entero de acciones valoradas al tipo establecido para el canje, dicho número se redondeará por exceso, abonándose en metálico el complemento necesario.

Cotización de los títulos: Se solicitará en su día la admisión de los títulos a la cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su inclusión en la lista de valores de cotización calificada, dado que todas las emisiones anteriores gozan de esta calificación.

Amortización: El día 15 de febrero de cada uno de los años 1981, 1982 y 1983, se amortizará la tercera parte de los títulos emitidos, exceptuándose aquellos que previamente hubiesen ejercitado el derecho de conversión, previo sorteo ante Notario para determinar la numeración de los que deban ser amortizados.

Derecho preferente de suscripción: Los accionistas de «Vallehermoso, S. A.», ten-

drán derecho preferente para suscribir estas obligaciones, pudiendo cada accionista ejercitarlo en la proporción de una obligación de 10.000 pesetas nominales por cada 100 acciones que posean, o fracción de esta cantidad.

Dado que la emisión se ofrecerá al público el día 15 de febrero de 1978 y se cerrará en cuanto esté cubierta, los accionistas que deseen asegurar el ejercicio del derecho preferente de suscripción deberán cursar sus órdenes con dos días de anterioridad a la fecha de apertura al público, y de no hacerse así, se entenderá que renuncian al derecho preferente de suscripción, pudiendo la Sociedad disponer libremente de las obligaciones correspondientes para colocarlas en el mercado.

Suscripción de los títulos: Se efectuará en las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquijo e Hispano Americano, calle Alcalá, 47 y plaza de Canalejas, 1.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Consejo de Administración.—322-5.

## AUDENASA

*Obligaciones hipotecarias y convertibles  
Emisión 1976*

A partir del 3 del próximo mes de febrero esta Sociedad hará efectivo el cupón número 3 de las obligaciones hipotecarias y convertibles emitidas el 3 de agosto de 1976, a razón de 2.187,50 pesetas líquidas, en el domicilio de Confederación Española de Cajas de Ahorros (calle Alcalá, número 27, Madrid).

Pamplona, 20 de enero de 1977.—224-D.

## AHORRO UNIVERSITARIO, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1978, a las diecinueve treinta, en su domicilio social, calle Francisco de Rojas, número 6, Madrid, en primera convocatoria, o el día 17 de febrero en segunda convocatoria a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

1. Exposición por el Consejo de Administración de la marcha de los asuntos sociales.
2. Ratificación del nuevo Consejo de Administración.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Madrid, 25 de enero de 1978.—673-C.

## SUTIL, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social a las dieciocho treinta horas del día 20 de febrero próximo, en primera convocatoria, y en su caso, a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Modificación de los Estatutos sociales.  
Gijón, 23 de enero de 1978.—El Presidente.—269-D.

## ASTURMOVIL, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social a las dieciocho horas del

día 20 de febrero próximo, en primera convocatoria, y, en su caso, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Modificación de los Estatutos sociales. Gijón, 23 de enero de 1978.—El Presidente.—270-D.

### INDUSTRIAS RIERA Y LAVALL, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad celebrada el día 31 de diciembre de 1977, con la presencia de la totalidad del capital desembolsado, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», con «Cros Kansai, Sociedad Anónima». La fusión se efectuará mediante la absorción por «Cros Kansai, S. A.», de «Industrias Riera y Lavall, Sociedad Anónima», la cual procederá a su disolución sin liquidación, y al traspaso en bloque a «Cros Kansai, S. A.», de su patrimonio social.

B) Aprobar, en consecuencia, la disolución sin liquidación de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», y la aportación en bloque de su patrimonio social a «Cros Kansai, S. A.», lo que implica la adquisición por esta última —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas— de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», que resulten del balance general de la misma cerrado el día 30 de diciembre de 1977.

C) Establecer que, dado que la totalidad de las acciones de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», pertenecen a la Sociedad absorbente, «Cros Kansai, S. A.», no habrá canje de acciones ni será precisa ampliación de capital alguna por parte de «Cros Kansai, S. A.»

D) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad, cerrado el día 30 de diciembre de 1977.

E) Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo todos los trámites de la fusión por absorción hasta dejarla inscrita en el Registro Mercantil; determinar cualesquiera otras condiciones de la misma no previstas en los precedentes acuerdos; otorgar, por mediación de alguno o algunos de sus componentes, las correspondientes escrituras públicas de disolución y de fusión con sujeción a lo establecido en los artículos 146, 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, recogiendo en las mismas el balance final, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura y, en general, delegar en el Consejo cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Barcelona, nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.—541-C.

y 3.ª 1-2-1978

### CROS KANSAI, S. A.

#### Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público:

I. Que en la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 31

de diciembre de 1977, con la presencia de la totalidad del capital desembolsado, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la fusión de «Cros Kansai, S. A.», con «Industrias Riera y Lavall, S. A.», mediante la absorción de la segunda por la primera. «Industrias Riera y Lavall, S. A.», procederá a su disolución sin liquidación y al traspaso en bloque a «Cros Kansai, S. A.», de su patrimonio social.

B) Aceptar, en consecuencia, la aportación a «Cros Kansai, S. A.», del patrimonio social en bloque de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», lo que implica la adquisición por «Cros Kansai, S. A.» —a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Sociedades Anónimas—, de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la absorbida que resulten del balance general de la misma, cerrado el día anterior a aquel en que su Junta general adopte los acuerdos correlativos de fusión y disolución sin liquidación. Dado que la totalidad de las acciones de «Industrias Riera y Lavall, S. A.», pertenecen a «Cros Kansai, S. A.», no habrá canje de acciones, ni será precisa ampliación de capital de la Sociedad.

C) Aprobar, a efectos de la fusión, el balance general de la Sociedad cerrado el día 30 de diciembre de 1977.

D) Apoderar expresamente al Consejo de Administración para que lleve a cabo todos los actos y negocios jurídicos necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos de fusión, incluso para subsanar y determinar cualesquiera otras condiciones y extremos de la misma no previstos en los precedentes acuerdos, y para que, delegando en uno o más de sus componentes, con facultades mancomunadas o solidarias, formalice la correspondiente escritura pública de fusión con sujeción a lo establecido en el artículo 148 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, y, en general, delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades precise para la ejecución de los acuerdos de la Junta general, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos y privados sean precisos.

Barcelona, nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración.—540-C.

y 3.ª 1-2-1978

### CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO MASQUES Y GONZALEZ, S. A.

#### MONTAJES HIDROELECTRICOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas y a todos los efectos previstos en la misma, se pone en conocimiento que las Juntas universales y extraordinarias de estas dos Sociedades, celebradas el día de hoy, han acordado la fusión de ambas mediante la absorción de la segunda por la primera.

Barcelona, 31 de diciembre de 1977.—El Presidente, Ramón González Guillamet.—El Administrador - Gerente, José Jambert Boté.—647-C.

y 3.ª 1-2-1978

### CEMENTOS ALBA, S. A.

#### Amortización de obligaciones convertibles

Dando cumplimiento a lo previsto en la escritura pública de 12 de diciembre de 1970, otorgada ante la fe del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozálbiz, se ha llevado a efecto ante el mismo el sorteo prevenido para la amortización de treinta y tres mil quinientas setenta y una, correspondientes a la emisión verificada por esta Sociedad en la fecha aludida, el que ofreció el siguiente resultado:

1.401 al 1.500, 3.001 al 3.100, 3.401 al 3.500, 5.401 al 5.500, 6.601 al 6.700, 6.801 al 6.900, 9.101 al 9.200.

11.201 al 11.300, 12.501 al 12.600, 13.001 al 13.100, 15.201 al 15.300, 16.401 al 16.500, 18.101 al 18.200, 18.801 al 18.900.

20.201 al 20.300, 20.401 al 20.500, 22.701 al 22.800, 27.601 al 27.700, 28.301 al 28.400, 28.601 al 28.700, 29.701 al 29.800.

32.101 al 32.200, 33.901 al 34.000, 34.701 al 34.800, 34.801 al 34.900, 35.101 al 35.200, 37.801 al 37.900, 38.101 al 38.200.

42.501 al 42.600, 45.101 al 45.200, 45.801 al 45.900, 47.601 al 47.700, 47.801 al 47.900, 48.201 al 48.300, 48.701 al 48.800.

53.701 al 53.800, 54.301 al 54.400, 55.401 al 55.500, 55.601 al 55.700, 55.901 al 56.000, 57.501 al 57.600, 57.701 al 57.800, 58.001 al 58.100, 58.101 al 58.200.

61.501 al 61.600, 61.801 al 61.900, 62.401 al 62.500, 62.501 al 62.600, 63.001 al 63.100, 67.501 al 67.600, 68.501 al 68.600, 68.701 al 68.800.

72.201 al 72.300, 72.501 al 72.600, 74.301 al 74.400, 75.601 al 75.700, 77.801 al 77.900, 79.701 al 79.800, 79.901 al 80.000.

80.001 al 80.100, 81.901 al 82.000, 82.601 al 82.700, 84.401 al 84.500, 85.101 al 85.200, 88.201 al 88.300.

90.101 al 90.200, 91.701 al 91.800, 92.801 al 92.900, 94.001 al 94.100, 97.001 al 97.100, 97.501 al 97.600, 99.001 al 99.100, 99.901 al 100.000.

101.301 al 101.400, 101.501 al 101.600, 103.401 al 103.500, 104.101 al 104.200, 106.501 al 106.600, 108.301 al 108.400.

110.101 al 110.200, 110.401 al 110.500, 110.701 al 110.800, 111.101 al 111.200, 113.301 al 113.400.

122.801 al 122.900, 125.401 al 125.500, 126.101 al 126.200, 127.801 al 127.900, 128.401 al 128.500, 129.301 al 129.400.

132.101 al 132.200, 133.601 al 133.700, 134.401 al 134.500, 136.101 al 136.200, 136.701 al 136.800, 139.001 al 139.100.

141.701 al 141.800, 142.601 al 142.700, 142.701 al 142.800, 144.101 al 144.200, 145.001 al 145.100, 145.301 al 145.400, 147.901 al 148.000, 149.001 al 149.100.

151.301 al 151.400, 154.201 al 154.300, 155.101 al 155.200, 156.301 al 156.400, 157.701 al 157.800, 157.801 al 157.900, 158.501 al 158.600.

160.801 al 160.900, 161.801 al 161.900, 163.301 al 163.400, 166.001 al 166.100, 167.101 al 167.200, 168.301 al 168.400, 169.301 al 169.400, 169.801 al 169.900.

171.201 al 171.300, 173.101 al 173.200, 174.601 al 174.700, 177.001 al 177.100, 177.301 al 177.371, 178.501 al 178.600, 178.801 al 178.900.

180.201 al 180.300, 180.301 al 180.400, 182.101 al 182.200, 182.401 al 182.500, 182.701 al 182.800, 183.801 al 183.900, 184.801 al 184.900, 185.101 al 185.200, 185.501 al 185.600, 189.001 al 189.100.

190.401 al 190.500, 190.801 al 190.900, 190.701 al 190.800, 195.201 al 195.300, 197.701 al 197.800.

200.801 al 200.900, 202.101 al 202.200, 202.801 al 202.900, 203.101 al 203.200, 204.601 al 204.700, 206.501 al 206.600, 207.801 al 207.900, 208.701 al 208.800.

210.701 al 210.800, 213.101 al 213.200, 217.501 al 217.600, 218.101 al 218.200.

220.601 al 220.700, 220.701 al 220.800, 222.801 al 222.900, 225.101 al 225.200, 225.801 al 225.900, 226.701 al 226.800, 228.001 al 228.100, 229.001 al 229.100, 229.601 al 229.700.

230.801 al 230.900, 232.801 al 232.900, 233.701 al 233.800, 235.401 al 235.500, 235.901 al 236.000, 238.801 al 238.900.

240.301 al 240.400, 240.801 al 240.900, 242.801 al 242.900, 245.601 al 245.700, 247.601 al 247.700, 249.201 al 249.300, 249.501 al 249.600, 249.901 al 250.000.

250.101 al 250.200, 252.801 al 252.900, 254.201 al 254.300, 255.101 al 255.200, 256.401 al 256.500, 257.801 al 257.900, 258.501 al 258.600.

261.601 al 261.700, 263.401 al 263.500, 264.101 al 264.200, 265.801 al 265.900, 267.601 al 267.700, 268.701 al 268.800.

270.401 al 270.500, 270.801 al 270.900, 272.101 al 272.200, 272.901 al 273.000, 274.401 al 274.500, 275.501 al 275.600, 277.901 al 278.000, 279.601 al 279.700.

282.801 al 282.900, 283.801 al 283.900, 285.101 al 285.200, 285.301 al 285.400, 286.001

al 286.100, 286.201 al 286.300, 287.101 al 287.200, 288.101 al 288.200, 288.601 al 288.700, 289.701 al 289.800.

291.501 al 291.600, 292.201 al 292.300, 294.601 al 294.700, 296.401 al 296.500, 279.201 al 297.300, 297.301 al 297.400, 298.601 al 298.700.

306.101 al 306.200, 307.201 al 307.300, 307.801 al 307.900, 308.101 al 308.200, 308.601 al 308.700, 309.401 al 309.500, 309.801 al 309.900.

310.001 al 310.100, 311.601 al 311.700, 312.401 al 312.500, 313.501 al 313.600, 314.201 al 314.300, 314.601 al 314.700, 315.401 al 315.500, 315.601 al 315.700, 318.001 al 318.100, 319.901 al 320.000.

320.901 al 321.000, 321.101 al 321.200, 322.301 al 322.400, 324.201 al 324.300, 325.801 al 325.900, 327.901 al 328.000, 328.501 al 328.600.

331.501 al 331.600, 331.801 al 331.900, 333.401 al 333.500, 334.601 al 334.700, 334.901 al 335.000, 339.401 al 339.500,

342.001 al 342.100, 345.301 al 345.400, 345.601 al 345.700, 348.401 al 348.500, 349.001 al 349.100, 349.901 al 350.000.

353.101 al 353.200, 354.101 al 354.200, 354.801 al 354.900, 356.501 al 356.600, 357.201 al 357.300.

361.901 al 362.000, 362.501 al 362.600, 364.001 al 364.100, 365.201 al 365.300, 366.401 al 366.500, 367.501 al 367.600.

372.501 al 372.600, 372.701 al 372.800, 374.101 al 374.200, 375.201 al 375.300, 375.901 al 376.000, 376.701 al 376.800, 377.601 al 377.700.

382.701 al 382.800, 383.501 al 383.600, 385.101 al 385.200, 387.001 al 387.100, 387.901 al 388.000, 389.501 al 389.600.

391.301 al 391.400, 393.601 al 393.700, 396.001 al 396.100, 396.701 al 396.800, 398.301 al 398.400, 399.701 al 399.800.

401.901 al 402.000, 402.201 al 402.300, 404.201 al 404.300, 405.801 al 405.900, 406.601 al 406.700, 407.301 al 407.400, 409.701 al 409.800.

412.701 al 412.800, 413.301 al 413.400, 415.401 al 415.500, 416.501 al 416.600, 417.601 al 417.700, 418.801 al 418.900.

421.101 al 421.200, 423.901 al 424.000, 426.201 al 426.300, 426.501 al 426.600, 427.001 al 427.100, 428.801 al 428.900.

432.901 al 433.000, 435.201 al 435.300, 435.701 al 435.800, 435.901 al 436.000, 436.601 al 436.700, 437.801 al 437.900, 438.101 al 438.200.

441.601 al 441.700, 442.601 al 442.700, 443.501 al 443.600, 444.501 al 444.600, 445.801 al 445.900, 446.001 al 446.100, 446.701 al 446.800, 447.901 al 448.000, 448.601 al 448.700.

450.501 al 450.600, 452.801 al 452.900, 453.201 al 453.300, 455.501 al 455.600, 457.701 al 457.800, 458.601 al 458.700.

461.501 al 461.600, 462.801 al 462.900, 463.601 al 463.700, 465.901 al 466.000, 467.201 al 467.300, 467.701 al 467.800, 469.701 al 469.800.

470.601 al 470.700, 472.901 al 473.000, 475.401 al 475.500, 475.801 al 475.900, 476.201 al 476.300, 477.601 al 477.700, 478.101 al 478.200, 478.601 al 478.700.

El importe de las obligaciones reseñadas será hecho efectivo a la par por la Sociedad a los señores obligacionistas titulares de los mismos que decidan, dentro del plazo de treinta días, su amortización mediante la entrega de los títulos correspondientes de que sean titulares.

Atendido el carácter de convertibles que tienen dichos títulos y teniendo en cuenta el cambio medio del semestre anterior, pueden los mismos ser convertidos en acciones de la Sociedad emisora al cambio a la par. Esta opción puede ejercitarse el día 14 de febrero próximo.

Todas las operaciones de amortización o convertibilidad de las obligaciones señaladas en el sorteo cuya referencia se hace en el presente anuncio, se llevarán a efecto en las oficinas de la Sociedad, calle O'Donnell, número 10, planta cuarta, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Consejo de Administración.—596-C.

### KOIKE, S. A.

BOÑOS EMISION 21 DE ENERO DE 1975

#### Tercera y última oportunidad de canje

Desde el 21 de enero de 1978 y durante el plazo de un mes, los poseedores de bonos de la emisión indicada pueden optar por convertirlos en acciones de la Sociedad, las cuales participarán en los beneficios sociales a partir del 21 de enero de 1978.

De acuerdo con las condiciones de la emisión, a efectos del canje, los bonos se valorarán a la par (1.000 pesetas por bono) y las acciones que se entreguen al cambio del 111,92 por 100 (1.119 pesetas con 20 céntimos por acción), que resulta de disminuir en un 10 por 100 la cotización media de la acción durante el trimestre anterior a la fecha de conversión, determinada por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao. Se completará en efectivo la diferencia necesaria para suscribir la última acción.

Dicha operación de conversión puede realizarse a través de cualquiera de las oficinas del Banco de Bilbao, Banco Industrial de Guipúzcoa y Banco de Vizcaya.

San Sebastián, 21 de enero de 1978.—El Consejo de Administración.—881-C.

### G. ESTELLER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, en San Adrián del Besós (Barcelona), carretera antigua de Mataró, número 10, el día 17 de febrero de 1978, a las once horas, en segunda convocatoria, supuesto de que no cumplierse los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, no podría celebrarse la primera convocatoria, que por el presente escrito queda asimismo convocada, en el mismo lugar y a las diez horas de la víspera del referido día 17, todo ello de conformidad con el siguiente

#### Orden del día

1.º Informe del Consejo de Administración sobre situación de la Sociedad y adopción de las resoluciones sobre las propuestas del mismo.

2.º Ruegos y preguntas.

La asistencia se regula por lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de enero de 1978.—El Consejo de Administración.—306-D.

### FRIGORIFICOS COMERCIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Almogávares, número 55, el 17 de febrero, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, supuesto de que no se cumplieren los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas y Concordantes, no podría celebrarse la primera convocatoria, que por el presente escrito queda asimismo convocada, en el mismo lugar y a las diecisiete horas de la víspera del referido día 17, todo ello de conformidad con la siguiente

#### Orden del día

1.º Propuesta de aumento de capital social y circunstancias económicas de la misma.

2.º Modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales, en el caso de aprobarse la propuesta anterior.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Delegación par. La ejecución de los acuerdos que se adopten y designación de los accionistas Interventores para la aprobación y firm del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos sociales para poder asistir a la Junta.

Barcelona, 27 de enero de 1978.—El Consejo de Administración.—307-D.

### COLEGIO OAK HOUSE, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía «Colegio Oak House, S. A.», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle San Pedro Claver, números 12-18, a las diecinueve horas del día 22 de febrero próximo, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas del día 23 del mismo mes, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

3.º Modificación del Reglamento del Colegio «Oak House».

4.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de enero de 1978.—Por el Consejo de Administración. El Secretario.—325-13.

### URBANIZADORA EL MONTE, S. A.

#### (Liquidada)

A efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta Sociedad hace público el balance de liquidación de la misma:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería .....	2.921.195
	2.921.195
Pasivo:	
Capital .....	4.000.000
Resultados años anteriores ...	888.805
Gastos liquidación Sociedad.	250.500
	2.921.195

Como consecuencia del citado balance la cuota correspondiente a cada acción de diez mil pesetas (10.000 pesetas) se cifra en seis mil seiscientos setenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (6.676,74 pesetas).

Madrid, 31 de enero de 1978.—Por el Consejo de Administración, Alfredo Sanfeliz Baeza.—878-C.

### CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

#### (En liquidación)

De conformidad con la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado del pasado 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que se va a proceder al rescate final de todas las acciones, cumpliendo las previsiones estatutarias y como final de la liquidación.

A tal efecto, desde el día 1 al 28 de febrero, ambos inclusive, del corriente año, los accionistas o sus representantes podrán personarse en cualquier sucursal del «Banco Español de Crédito, S. A.», para percibir el importe de dicho rescate final de las acciones, que asciende a 163.346 pesetas por cada una de ellas. El cobro se realizará mediante la entrega de los títulos por su titular o representante.

Madrid, 25 de enero de 1978.—La Comisión Liquidadora.—334-13.

**AGRUPACION DE INDUSTRIALES  
PANADEROS DE SANTA COLOMA, S. A.**  
(AIPSCSA)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general que con carácter extraordinario se celebrará el día 20 de febrero de 1978, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), avenida de Santa Coloma, 114-116, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y exposición de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración con referencia al aumento de capital.

2.º Nombramiento de nuevo Vocal del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero-Delegado.

3.º Modificación de determinados artículos de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Santa Coloma de Gramanet, 27 de enero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sala Sanahuja.—849-C.

**UNION DE COMERCIANTES,  
INDUSTRIALES Y AGRICULTORES  
DE LA ISLA DE TENERIFE**

(U. C. I. A. S. A.)

Por la presente se pone en conocimiento de los socios de la «Unión de Comerciantes, Industriales y Agricultores de la Isla de Tenerife, S. A.», que el próximo día 25 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 28 de febrero, a las doce horas, en segunda convocatoria, si procediese, tendrá lugar una Junta general ordinaria, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, sita en plaza de la Candelaria, 8, cuarto, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1977.

2.º Designación de los señores accionistas que han de actuar como censores de cuentas.

3.º Aprobación del acta de esta Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1978.—El Secretario.—El Presidente.—854-C.

**HIROSS DENCO IBERICA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Gregorio Benítez, 8, Madrid), el día 22 de febrero de 1978, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o el día 23 de febrero de 1978, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, bajo el siguiente

Orden del día

1. Ampliación de capital.  
2. Ratificación y modificación, si procede, de los Estatutos sociales de la Compañía.  
3. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

4. Otorgamiento de poderes.

5. Ruegos y preguntas.

6. Firma del acta de esta Junta.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Consejo.—847-C.

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
COCIN, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la So-

ciudad, que tendrá lugar en el domicilio social (calle Gregorio Benítez, 8, Madrid), el día 22 de febrero de 1978, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 23 de febrero de 1978, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediera, bajo el siguiente

Orden del día

1. Ratificación aumento capital social.  
2. Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.  
3. Cambio de domicilio social.  
4. Otorgamiento de poderes.  
5. Ruegos y preguntas.  
6. Firma del acta de esta Junta.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario del Consejo.—848-C.

**FOMENTO DE OBRAS  
Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

*Amortización total de bonos, emisión 1972*

El Consejo de Administración, en su reunión del día 20 de enero del presente año, acordó, de conformidad con las condiciones de emisión, proceder a la amortización total de los bonos en circulación. En su virtud, el 1 de febrero del presente año quedarán amortizados todos los títulos que se hallan en circulación, concediéndose al bonista las opciones de: El reembolso de los títulos por su valor nominal o su canje por acciones de la Sociedad. A efectos de canje, los bonos se estimarán a la par y las acciones al cambio medio de cotización en la Bolsa de Barcelona durante el trimestre anterior, con una reducción de veinte enteros, que, en aplicación de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, serán por su valor nominal. Los titulares de los bonos que no hicieran uso de este derecho de conversión en el plazo de treinta días serán reembolsados en efectivo a la par.

Los señores bonistas cobrarán el cupón número 12, vencimiento 1-2-1978, debiendo presentar los títulos amortizados para su reembolso con el cupón número 13 y siguientes.

Las operaciones de amortización o conversión podrán efectuarse en la sede social (Balmes, número 36) o en las oficinas del Banco de Santander y Banca Mas Sardá.

Barcelona, 26 de enero de 1978.—El Secretario del Consejo, Antonio Pira Maslloréns.—864-C.

**BAQUEIRA/BERET, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de febrero de 1978, a las diecinueve horas, en el núcleo residencial de Baqueira-Beret, Valle de Arán (Lérida), en primera convocatoria, y a la misma hora del día 17 de febrero de 1978, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1976-1977 y propuesta de distribución de beneficios.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3. Designación de señores accionistas censores de cuentas que hayan de ejercer su función durante el ejercicio 1977-1978.

A los efectos de asistencia regirán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado del Consejo de Administración a efectos de lo dispuesto en el

artículo primero de dicha disposición y de la presente convocatoria.

Salardú, Valle de Arán (Lérida), 17 de enero de 1978.—El Director-Gerente, José María Serra Farre.—310-D.

**BAQUEIRA/BERET, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1978, a las veinte horas, en el núcleo residencial de Baqueira-Beret, Valle de Arán (Lérida), en primera convocatoria, y a la misma hora del día 17 de febrero de 1978, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Solicitar al Ministerio de Hacienda la aplicación del régimen de declaración consolidada para «Baqueira-Beret, S. A.» y «Hoteles Valle de Arán, S. A.»

2. Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones en la cuantía máxima legalmente permitida.

3. Acuerdos complementarios.

A los efectos de asistencia regirán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado del Consejo de Administración a efectos de lo dispuesto en el artículo primero de dicha disposición y de la presente convocatoria.

Salardú, Valle de Arán (Lérida), 17 de enero de 1978.—El Director-Gerente, José María Serra Farre.—308-D.

**CERAMICAS SEGUES DONADEU, S. A.**

(SEDOSA)

*Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Vallhonrat, número 15, de Tarrasa, el próximo día 15 de febrero, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria, el día 16 del mismo mes y a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento nuevo Consejo de Administración.

2.º Modificación del apartado f) del artículo noveno de los Estatutos sociales, en el sentido de hacer extensiva la libertad de transmisión de las acciones de la Sociedad, previstas en el mismo, a favor de los cónyuges de los familiares del socio que en el mismo se relacionan, y cuya redacción definitiva será sometida a la aprobación de la Junta general.

3.º Asuntos varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Tarrasa, 18 de enero de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—309-D.

**PROFINA, S. A.**

*Junta general extraordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 20 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 21, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

1. Modificación del Consejo de Administración.

2. Propuesta de reducción de capital conforme prevé el artículo 97 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

3. Autorización al Consejo de Administración para efectuar y elevar a público los acuerdos anteriores.

4. Ruegos y preguntas.

5. Aprobación del acta de dicha Junta.

Sevilla, 24 de enero de 1978.—880-C.

#### CLINICA CORACHAN, S. A.

##### Junta general extraordinaria

De acuerdo con los artículos pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas y de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general extraordinaria, que previos los oportunos trámites, se celebrará el día 28 de febrero próximo, a las diecinueve horas, en el local social (Buigas, número 19), para tratar del siguiente extremo:

— Modificación de los Estatutos.

Caso de no poderse celebrar la Junta en el día y hora señalados, tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 1 de marzo a la misma hora.

Barcelona, 25 de enero de 1978.—El Presidente del Consejo.—879-C.

#### PLANINVER, FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de nuestro Fondo de Inversión, se procederá al reparto de beneficio correspondiente al ejercicio 1977 el día 28 de enero, a todas aquellas participaciones que estén en vigor en dicha fecha.

Dicho reparto será de tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos por participación.

Los partícipes que tengan solicitada la reinversión de sus beneficios quedarán exentos de la comisión de suscripción, aplicándoseles el valor liquidativo publicado el día 27 de enero.

Los restantes partícipes recibirán el abono correspondiente en la forma que hubieren indicado.

Madrid, 25 de enero de 1978.—Gestibao, S. A.—844-C.

#### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Emisión de septiembre de 1977

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones simples de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (F.E.C.S.A.), emisión de septiem-

bre de 1977, por importe de 2.000 millones de pesetas, a la Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de febrero de 1978, a las doce horas, en Barcelona y en la sala de Juntas de la Sociedad emisora (plaza de Cataluña, número 2), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación del Comisario-Presidente del Sindicato designado, o nombramiento del que deba sustituirle.

3.º Nombramiento del Vicecomisario del Sindicato.

4.º Nombramiento del Secretario del Sindicato.

5.º Establecimiento del Reglamento del Sindicato, ajustándose en lo previsto al régimen establecido en la escritura de emisión.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de obligaciones de la referida emisión que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión, justifiquen la propiedad de sus títulos y hayan efectuado su depósito en la Caja del Sindicato, o acrediten, mediante los oportunos resguardos, haberlo verificado con la misma antelación en cualquier establecimiento de crédito autorizado. En ambos casos, y en el domicilio del Sindicato (plaza de Cataluña, número 2), se facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 20 de enero de 1978.—El Comisario-Presidente del Sindicato, Luis de Desvalls y Trias.—801-C.

#### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A.

Emisión de marzo de 1977

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones simples de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (F.E.C.S.A.), emisión de marzo de 1977, por importe de 7.200 millones de pesetas, a la Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de febrero de 1978, a las once treinta horas, en Barcelona y en la sala de Juntas de la Sociedad emisora (plaza de Cataluña, número 2), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación del Comisario-Presidente del Sindicato designado, o nombramiento del que deba sustituirle.

3.º Nombramiento del Vicecomisario del Sindicato.

4.º Nombramiento del Secretario del Sindicato.

5.º Establecimiento del Reglamento del Sindicato, ajustándose en lo previsto al régimen establecido en la escritura de emisión.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de obligaciones de la referida emisión que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión justifiquen la propiedad de sus títulos y hayan efectuado su depósito en la Caja del Sindicato, o acrediten, mediante los oportunos resguardos, haberlo verificado con la misma antelación en cualquier establecimiento de crédito autorizado. En ambos casos, y en el domicilio del Sindicato (plaza de Cataluña, número 2), se facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 20 de enero de 1978.—El Comisario-Presidente del Sindicato, Luis de Desvalls y Trias.—802-C.

#### SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE UNION TERMICA, S. A.

Emisión de 1969

De conformidad con lo que previene el Reglamento del Sindicato, se convoca a los tenedores de obligaciones simples y avaladas por los socios Empresas de «Unión Térmica, S. A.», emisión de 1969, a la Asamblea general de obligacionistas que tendrá lugar a las doce treinta horas del día 22 del mes de febrero del corriente año 1978, en Barcelona y en el salón de actos de la Sociedad emisora (plaza de Cataluña, número 2), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Renuncia del Comisario-Presidente del Sindicato.

2.º Nombramiento de nuevo Comisario-Presidente del Sindicato.

3.º Nombramiento del Secretario del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de obligaciones de la referida emisión que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión, justifiquen la propiedad de sus títulos y hayan efectuado su depósito en la Caja del Sindicato, o acrediten, mediante los oportunos resguardos, haberlo verificado con la misma antelación en cualquier establecimiento de crédito autorizado. En ambos casos, y en el domicilio del Sindicato (plaza de Cataluña, número 2), se facilitará la oportuna tarjeta de asistencia.

Barcelona, 15 de enero de 1978.—El Comisario-Presidente del Sindicato, Guillermo Ruiz Ruiz.—803-C.

ADMINISTRACION,  
VENIA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00  
(2 líneas) 446 31 00  
MADRID - 10

## GACETA DE MADRID

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 13,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 4.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editor Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Fellpe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).